

**CONSTRUCCIÓN DE UNA PROPUESTA DIDÁCTICA CON LOS ESTUDIANTES
DE GRADO QUINTO 2, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FERNANDO
(CUBA) DE LA CIUDAD DE PEREIRA RISARALDA, PARA FORTALECER EL
CONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS NIÑOS Y
LAS NIÑAS**

**ELIANA ALEJANDRA BETANCUR BLANDÓN
MILENE LOAIZA HINCAPIÉ**

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
FACULTAD DE EDUCACIÓN, DEPARTAMENTO DE PSICOPEDAGOGÍA
PROGRAMA DE LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA INFANTIL
PEREIRA
2010**

**CONSTRUCCIÓN DE UNA PROPUESTA DIDÁCTICA CON LOS ESTUDIANTES
DE GRADO QUINTO 2, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FERNANDO
(CUBA) DE LA CIUDAD DE PEREIRA RISARALDA, PARA FORTALECER EL
CONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS NIÑOS Y
LAS NIÑAS**

**ELIANA ALEJANDRA BETANCUR BLANDÓN
MILENE LOAIZA HINCAPIÉ**

Trabajo de investigación para optar al título Licenciada en Pedagogía Infantil

**Asesor:
Magister -Martha Lucía Izquierdo Barrera**

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
FACULTAD DE EDUCACIÓN, DEPARTAMENTO DE PSICOPEDAGOGÍA
PROGRAMA DE LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA INFANTIL
PEREIRA
2010**

Nota de aceptación

Jurado

*A nuestras más dulces
inspiraciones y amores de la vida,
gracias.*

*Siempre estaremos agradecidas
por la oportunidad que se nos dio
para ser lo que somos y lo que
seremos a partir de esta nueva
etapa de la vida.*

AGRADECIMIENTOS

El éxito de poder ver culminado nuestro proyecto de grado es al incondicional apoyo de la Institución Educativa San Fernando (cuba) de la ciudad de Pereira y a los estudiantes del grado Quinto 2. También a todas las personas que nos han acompañado durante todo el proceso de formación.

CONTENIDO

RESUMEN	7
INTRODUCCIÓN	8
1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	10
2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	13
2.1 DIAGNÓSTICO DEL PROBLEMA	14
2.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	15
3. OBJETIVOS	16
3.1 Objetivo General	16
3.2 Objetivos Específicos	16
4. JUSTIFICACIÓN	17
5. MARCO TEORICO	18
5.1 LA CONSTRUCCION DE LOS CONOCIMIENTOS SOCIALES	18
5.2 DERECHOS DE LOS NIÑOS	22
5.2.1 Los derechos fundamentales	22
5.3 Los derechos de niños y niñas	24
5.4 EDUCACIÓN PARA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES	32
5.4.1 PROCESO EDUCATIVO PARA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES	33
5.4.2 ENSEÑANZA DE LOS DERECHOS	34
5.5 MARCO LEGAL	36
6. MARCO CONTEXTUAL	40
7. METODOLOGIA	43
7.1 Tipo de investigación	43
7.2 Fases de la investigación	43
8. POBLACIÓN Y MUESTRA	45
9. CONCLUSIONES	58
10. RECOMENDACIONES	59
11. BIBLIOGRAFIA	60
ANEXOS	62
Anexo 1	62
Anexo 2	63

RESUMEN

El presente trabajo de investigación demuestra la necesidad que existe de formar a la población infantil en y para sus derechos fundamentales básicos, ya que la mayoría de los niños y niñas suelen desconocer sus derechos y por esta razón están más propensos a padecer situaciones de vulneración. Por lo tanto es necesario que las instituciones educativas como espacios de orientación y consolidación de saberes, forme en los niños una cultura de respeto, compromiso y defensa de sus derechos, así como el desarrollo y la practica de valores sociales, cuando se pone en consideración una serie de cuestionamientos, que permiten que se llegue a reflexionar sobre como vivencian los niños y niñas sus derechos en el contexto escolar, familiar y social.

La investigación tiene su origen en el aula de clase del grado Quinto 2 de la Institución Educativa San Fernando (cuba), identificando como se abordan los derechos fundamentales de los niños y niñas y a partir de esto lograr que los niños y niñas sean participes en la consolidación de una propuesta didáctica.

INTRODUCCIÓN

A pesar de las políticas y leyes de la infancia vigentes desde hace algunas décadas, para incorporar los derechos de la Infancia en la convivencia cotidiana de la familia, la escuela y la comunidad, se hace necesario educar a niños y adultos en el conocimiento y ejercicio de sus derechos, ya que en nuestra realidad los derechos de la infancia se alejan de ser respetados de forma universal y son todavía muchos los casos en que las necesidades fundamentales de los niños y las niñas no se ven satisfechas.

El mundo actual está pidiendo a gritos que se formen individuos en y para los derechos humanos, para de esta manera poder mitigar la desigualdad, la guerra, la violencia y las injusticias a las que constantemente se ven sometidos los niños y niñas de Colombia y del mundo entero. Por lo tanto es necesario que la escuela como eje de educación haga a los niños y niñas consciente de sus derechos.

La enseñanza de los derechos fundamentales de los niños y niñas en la escuela primaria es fundamental, porque estos buscan fomentar sentimientos de confianza y respeto por el propio yo y por los demás, siendo estos sentimientos la base de la cultura del respeto por los derechos humanos.

Esta investigación nace de la revisión de la propuesta Nacho Derecho en la Onda de Nuestros Derechos de ONDAS COLCIENCIAS, donde se evidencia que en las instituciones educativas no se educan los niños y niñas en el reconocimiento, la fomentación y la protección de sus derechos. Por esta razón la metodología utilizada es la IAP (Investigación acción participativa) con un contenido pedagógico que permite que los niños y niñas vivencien sus derechos, mediante la ejecución de talleres donde los niños y niñas tendrán la oportunidad de explorar y proponer actividades para trabajar en el aula los siguientes derechos:

- 1 A tener derecho sin ser discriminado.
- 2 A gozar de una seguridad social.
- 3 A tener un nombre y una nacionalidad.
- 4 Disfrutar de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados.
- 5 Recibir atención y cuidados especiales cuando el niño o niña sufre algún impedimento físico, mental y social.
- 6 Al amor y a la familia.
- 7 A la educación.
- 8 A ser los primeros en recibir atención en situaciones de emergencia.
- 9 A el buen trato.
- 10 A la protección contra cualquier tipo de discriminación y a la tolerancia frente a las diferencias.

Esta propuesta desplegada que aborda el tema de los Derechos de los Niños y de

las Niñas en la escuela, permite generar ambientes donde tiene lugar el proceso de enseñanza aprendizaje; logrando así el reconocimiento en el niño y la niña, de sus problemáticas en el contexto de sus Derechos Fundamentales y Deberes, con el propósito de plantear una propuesta de origen pedagógico y didáctico transversalmente con el área de Lenguaje abordando las temáticas del texto lírico, para propiciar cambios que conlleven al fortalecimiento de la comunidad educativa.

1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

A lo largo de décadas, los Estados que conforman la Comunidad Internacional han venido mostrando su creciente preocupación por todas las cuestiones que afectan a la infancia y, como consecuencia de ello, se han elaborado numerosos instrumentos dirigidos a la protección de los niños y niñas en el mundo entero. En 1948 La Organización de las Naciones Unidas aprobó la "Declaración Universal de los Derechos Humanos", que marcó las reglas y proporcionó recomendaciones para que todos los países protejan los derechos humanos de las personas que viven en ellos y dispone que el respeto a los derechos humanos sea la base de la libertad, la justicia y la paz en el mundo.

El 20 de noviembre de 1989 en la Asamblea General de las Naciones Unidas se adoptó la Convención de los Derechos de los Niños donde establecieron un conjunto de normas acordadas que debe respetar todos los países que firmaron y ratificaron este tratado. "Teniendo presente el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento" ¹ para garantizar lo anterior se crearon 54 artículos dirigidos a desarrollo integral de los niños y niñas.

Desde entonces muchas organizaciones como La UNESCO, La ONU y La UNICEF entre otras, fueron creadas para ayudar a la infancia y a contribuir a la creación de un mundo donde se respeten los derechos de todos y cada uno de los niños y niñas. Además se han propuesto programas en diversos espacios que responden a cada una de las problemáticas y que han permitido alcanzar altas metas y disminuir los índices de violencia contra los niños logrando además la concientización y el compromiso de buena parte de la sociedad.

El Estado Colombiano en cumplimiento a esta declaración viene realizando importantes esfuerzos para garantizar y hacer efectivos los derechos consagrados en los instrumentos internacionales y en la Carta Política. Esta, se ha convertido en un marco orientador de las políticas y programas nacionales y territoriales. El país ha avanzado en el diseño y puesta en marcha de acciones de políticas dirigidas a promover el desarrollo integral desde la gestación, y a garantizar y proteger los derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes.

A nivel nacional, el marco que orienta las acciones de política es la Constitución de 1991, que introduce una revaloración de los niños, niñas y adolescentes. Los artículos 44 y 45, consagran sus derechos fundamentales, la obligación de protección y asistencia en cabeza del Estado, la sociedad y la familia y la

¹ ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS. Declaración de los Derechos del Niño. 20 de noviembre de 1989. URL: <http://www2.ohchr.org/spanish/law/crc.htm> .Online. septiembre 2009

prevalecía de sus derechos sobre los derechos de los demás. Igualmente, el Código de la Infancia y la Adolescencia Ley 1098 de 2006, contempla la garantía de los derechos y libertades consagrados en distintos instrumentos como la Declaración de Derechos Fundamentales, la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. El congreso nacional contempla 217 artículos, que tiene como finalidad:

“Garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna”²

En base a lo establecido en la ley, la sociedad es uno de las principales responsables de la protección y prevalecía de los derechos de la infancia, y dentro de esta organización se encuentra la escuela. La escuela como un espacio para el desarrollo intelectual y social de los niños y niñas, en otras palabras es el segundo hogar donde pasan la mayor parte del tiempo después de sus años iniciales, donde descubren gran parte del conocimiento, y le brinda al educando experiencias significativas que requieren para el desarrollo de su potencial, y para crecer como ciudadanos.

Esta es la visión o ideal que tienen los diversos organismos encargados de las instituciones educativas pero que lamentablemente no se realizan por diversas situaciones. Tales como escasos recursos económicos, poco compromiso de los docentes para con los niños y niñas, desconocimiento de como abordar el tema de los derechos en el aula, entre otras.

El papel de la escuela se ha desviado a ser una transmisión o adquisición de conocimientos científicos, obviando la formación de los seres humanos que están en las aulas, cuando estos son los más vulnerables al conflicto, a la explotación, donde la sociedad, la familia y el Estado son los encargados de velar y garantizar el desarrollo armónico e integral y cuando el rol de la escuela es formar en primera medida seres democráticos, críticos, que ejerzan los derechos y aporten a construir una sociedad pacífica.

Teniendo en cuenta lo anterior se puede decir que la escuela debe asumir el rol de educar para una vida en democracia, en donde no solo se aprenda los conceptos básicos sobre derechos y deberes sino la manera de ejercerlos y hacerlos valer en caso de la vulneración de estos. Además la escuela debe

² ICBF Código de Infancia y adolescencia. Ley 1098 de 2006. Noviembre 8. Artículo 1º.
URL: http://www.icbf.gov.co/Ley_infancia/documentos/97835-CODIGO%20DE%20LA%20INFANCIA%20Ley1098.pdf

adquirir el compromiso de contribuir al desarrollo integral de los niños y niñas teniendo una participación activa de todos los miembros de la comunidad educativa especialmente los actores primarios de este proceso.

Esta participación activa se debe dar en diversos espacios en que ellos asuman su democracia pero no simplemente en las elecciones del gobierno escolar, sino que adquieran responsabilidades que le permitan tomar decisiones y que estas aporten a la sociedad de manera positiva. Además formen seres humanos con valores que le permitan relacionarse con los otros de manera asertiva.

Además si la escuela tiene en cuenta las propuestas de los diferentes organismos que se preocupan, y contribuyen a la creación de un mundo donde se respeten los derechos de todos y cada uno de los niños y niñas, se podrán obtener cada vez mayores logros y se avanzarán grandes pasos para llegar a un mejor tipo de vida.

COLCIENCIAS en busca de alcanzar las metas propuestas por las instituciones y de contribuir al mejoramiento de la problemática que tiene la infancia, planteo una Línea de investigación llamada **NACHO DERECHO EN LA ONDA DE NUESTROS DERECHOS**, la que permitió dejar ver el desconocimiento de los derechos de la infancia y la juventud y los conceptos imprecisos que estos manejan.

El objetivo del programa, es dar continuidad a la investigación sobre los derechos de la infancia y la juventud, y a través de la investigación contribuir a la construcción de capacidades en la cultura para generación, uso y apropiación de conocimientos. Además lograr consolidar estructuras de pensamiento capaces de sistematizar las observaciones cotidianas, otorgarles sentido y hacer de ellas una herramienta para generar transformaciones de las situaciones vulneradas de sus derechos además permite involucrar la familia y la escuela en este proceso pedagógico para que sea posible formar nuevas generaciones de colombianos con una mayor conciencia de su papel protagónico en la construcción de una sociedad equitativa protectora y garante de los derechos de la infancia y la juventud.

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Las altas cifras según la UNICEF³ muestran que en el mundo millones de niñas y niños son víctimas cada año de violencia dentro de sus hogares, escuelas, familias y prisiones, espacios que debieran ser de protección, de afecto y de resguardo de sus derechos. La información aquí descrita confirma que la violencia contra los niños, niñas y adolescentes es un grave problema de derechos fundamentales en la sociedad. Más de la mitad de los niños y niñas son víctimas de maltrato físico, emocional, explotación laboral, trato negligente o abuso sexual.

Como respuesta a este flagelo y sobre la base de la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño, que sustenta la condición de los niños y niñas como titulares de derechos, en el mundo ha habido importantes avances para enfrentar el problema y romper el silencio respecto de esta grave violación de los derechos fundamentales en el ámbito familiar y en otros contextos.

En la actualidad existe mayor conciencia sobre la necesidad de condenar la violencia contra los niños y niñas, por lo que se han implementado acciones concretas para producir los cambios que se necesitan, entre ellos nuevas legislaciones, programas de atención a las víctimas, mejoras en el sistema de denuncias, sanción a los agresores y estudios orientados a comprender la dimensión y la complejidad de la violencia.

A pesar de estos grandes avances y de los resultados notorios a los que se ha querido llegar falta alcanzar las metas que se han propuesto algunas organizaciones para el mejoramiento de dicha problemática y aun las cifras continúan siendo altas.

En la actualidad y visto desde nuestras prácticas pedagógicas se evidencia que los niños y niñas no tienen claridad acerca de sus derechos y por lo tanto no lo reconocen, ni los hacen valer pues ignoran la importancia que estos tienen en sus vidas, en su formación como seres integrales y que facilitará la interacción con los demás.

Dentro de las instituciones y en otros contextos se nota la indiferencia frente a esta problemática puesto que la formación o educación no responden a las necesidades e intereses de los niños y niñas negándoles la posibilidad de aceptar y reconocer que cada uno tiene derechos, pero además brindándoles la formación

³ UNICEF. Estado mundial de la infancia. Ann M. Veneman. (online) 2009
URL:http://www.unicef.org/spanish/media/media_51803.html

sobre las instituciones o entes responsables de la promoción, defensa y garantías de estos en sus contextos locales en caso de una violación o agresión.

2.1 DIAGNÓSTICO O SITUACIÓN PROBLEMA

Aunque en Colombia se han implementado herramientas en busca de garantizar los derechos en la infancia aun son muy altos los índices de violación y vulneración de los derechos fundamentales en los niños y niñas.

La Directora General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Elvira Forero Hernández, dice “en Colombia hay 11.917.167 niños, niñas y adolescentes entre los 5 y los 17 años de edad. De este total, 1.058.810 son explotados laboralmente, y 961.507 realizan oficios en el hogar por más de 15 horas semanales”.⁴

“El maltrato y el abuso sexual, el sometimiento a las peores formas de trabajo, el reclutamiento por parte de los grupos armados ilegales, siguen siendo situaciones que lesionan la dignidad y vulneran todos los derechos. Estas son circunstancias que afectan al 41.5 % de la población”, agregó.⁵

La doctora Forero dijo que el ICBF recibió en el año 2007, 45.672 denuncias, de las cuales, 39.623 (86.7%) fueron por violencia intrafamiliar, y 6.049 (13.3%) por violencia sexual. Entre las denuncias por violencia intrafamiliar se destaca el maltrato físico, con el 52.8 %, seguido por el maltrato por negligencia, con el 36.2%, el maltrato psicológico, con el 10.4%, y por último, aunque no menos importante, el maltrato al niño en gestación, con el 0.6%.⁶

Por ello, el Defensor del Pueblo⁷ insiste en que es necesario que las instituciones obligadas a la realización, protección y garantía de los derechos fundamentales de los niños y las niñas coordinen esfuerzos de tal forma que las diversas actividades logren que sus efectos sean oportunos, eficientes y eficaces. Es indispensable que mediante el diseño y ejecución de una política pública nacional se logre que los esfuerzos que se adelanten a favor de la infancia en los niveles territoriales y

⁴ INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. Cruzada Nacional contra vulneración de los derechos de los niños, propone directora del ICBF. Online: (12, Jun., 2008); p.2.
URL: http://www.icbf.gov.co/Noticias/doc_noticias/

⁵ *Ibíd.*, p. 2

⁶ *Ibíd.*, p. 2

⁷ FEDERACION IBEROAMERICANA. Programa Regional de Apoyo a las defensorías del Pueblo en Iberoamérica. 2009
URL: <http://www.portalfio.org/inicio/index.php>

en los diferentes sectores con responsabilidades al respecto, sean suficientemente articulados, de manera que Colombia, en el corto, mediano y largo plazo, pueda dar cuenta de sus acciones en cumplimiento de los compromisos adquiridos con los Objetivos del Milenio.

Teniendo en cuenta lo anterior la escuela debe formar a la comunidad educativa en el respeto y valoración de los derechos de los niños y de las niñas como parte esencial del desarrollo humano, incentivando cada día una mejor educación en la formación de ciudadanos integrales, siendo esto la base fundamental para una sociedad digna.

Los derechos de los niños se evidencian en los diferentes contextos como: la casa, la sociedad, la escuela, entre otros, es por esto que la investigación está enfocada al contexto escolar teniendo en cuenta diferentes factores como: sociales, culturales, económicos, familiares, entre otros, siendo estos parte fundamental en la vivencia de los niños, en el cual esta propuesta didáctica se contextualizará en las necesidades que tengan los niños y niñas frente al ejercicio de conocer sus derechos.

2.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

Debido a las problemáticas planteadas con anterioridad se propone trabajar con los estudiantes de grado Quinto 2 de la Institución Educativa San Fernando (cuba) lo siguiente:

¿Cómo se fortalece el conocimiento de los Derechos Fundamentales de los Niños a través de una propuesta diseñada con los Niños y Niñas del grado Quinto 2 de la Institución Educativa San Fernando (cuba) de la ciudad de Pereira?

A través de la situación problema planteado se pretende indagar sobre los conocimientos que tienen los niños y niñas sobre los derechos y partir de esos conocimientos brindar diversos talleres que permitan ampliar sus saberes y además fomentar en ellos actitudes críticas y propositivas que ayuden al mejoramiento de la problemática.

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

Construir una propuesta didáctica con los estudiantes de grado Quinto - 2, de la Institución Educativa San Fernando (cuba) de la ciudad de Pereira Risaralda, para fortalecer el conocimiento de los derechos fundamentales de los niños y las niñas.

3.2 Objetivos Específicos

- Identificar cuales derechos fundamentales de los niños y niñas, son los más reconocidos en los estudiantes del grado Quinto 2 de la Institución Educativa San Fernando (cuba) de la ciudad de Pereira Risaralda.
- Identificar cuales derechos fundamentales de los niños y niñas, son los menos reconocidos por los niños y niñas del grado Quinto 2 de la Institución Educativa San Fernando (cuba) de la ciudad de Pereira.
- Elaborar junto con la comunidad educativa una propuesta didáctica transversalmente con el área de Lenguaje abordando el tema del texto lírico que lleve al fortalecimiento de los derechos fundamentales de los niños y niñas del grado Quinto 2 de la Institución Educativa San Fernando (cuba) de la ciudad.

4. JUSTIFICACIÓN

Desde las prácticas pedagógicas y partiendo además desde la importancia que para los maestros en ejercicio de la docencia y para la convivencia ciudadana tiene el tema de los derechos fundamentales de los niños y niñas es necesario empezar a cambiar y a educar a niños y adultos en el conocimiento y ejercicio de sus derechos, puesto que en este momento las altas cifras publicadas por UNICEF muestran la vulneración de estos en el mundo.

No basta con que los niños y niñas conozcan sus derechos fundamentales a través de un texto escolar o de afiches pegados en diferentes lugares que son visitados por ellos, sin ninguna intención pedagógica sino por el contrario como una simple transmisión o repetición de estos. Es por estos motivos que se decide escoger este tema como una forma de seguir contribuyendo a este reto el cual es pensado desde las necesidades e intereses de los niños y niñas.

Esta investigación no solo esta basada en saber cuánto reconocen los niños y niñas sus derechos fundamentales sino también generar en ellos que desde sus experiencias establezcan conversaciones y reflexiones conllevando al ejercicio de estos a través de una formación adecuada mediante las diferentes instituciones responsables tanto de la promoción, defensa y garantía del tema tratado.

Por medio de la propuesta de Nacho derecho en la onda de nuestros derechos el cual es un proyecto preestructurado del programa Ondas de Colciencias que se viene dando desde el año 2004 y se ha extendido a nivel nacional, nace el interés y se decide trabajar en la Institución Educativa San Fernando (cuba) puesto que en esta institución no se ha trabajado proyectos de esta índole, además que sus estudiantes son pertenecientes a un contexto de estrato medio-bajo con carencias de recursos económicos, los cuales viven inmersos en conflictos sociales, crisis de valores, violencia en el entorno por delincuencia común, tráfico de estupefacientes, influencias de grupos al margen de la ley, debido a estas problemáticas es que tanto niños, niñas y jóvenes de esta comunidad desconocen de alguna manera que tienen unos derechos que les garantizan una vida diferente pero sobre todo digna.

Este proyecto dentro de la institución y sobre todo en la comunidad es pertinente pues se ha trabajado con la metodología propuesta (IAP), una construcción colectiva de una herramienta didáctica para el trabajo de los derechos fundamentales de los niños y las niñas de la institución. Además servirá como una herramienta que le permitirá a los docentes de la institución trabajar los derechos de los niños y niñas en el aula de una forma lúdica.

5. MARCO TEÓRICO

El trabajo de investigación está enfocado a dar a conocer como los Derechos Fundamentales, en especial los derechos de los niños y de las niñas son de gran importancia para el desarrollo integral del ser humano.

La sociedad ha visto la necesidad de proteger la dignidad humana, por ende se han establecido diferentes proyectos los cuales surgen por las diversas organizaciones gubernamentales y no gubernamentales como: La UNICEF, la ONU, el ICBF, entre otros, los cuales han velado por el cumplimiento de los Derechos Fundamentales de la infancia, buscando la protección de estos en los diferente contextos, ya sea familiar, social o escolar.

Dentro del proyecto de investigación se presentan diferentes tópicos, los cuales son fundamentales para el desarrollo del marco teórico, teniendo como base diferentes perspectivas teóricas en cuanto a los Derechos Fundamentales de la infancia. Para esta exposición se tendrán en cuenta tres aspectos:

- La construcción de los conocimientos sociales: En esta se evidenciaran los procesos de construcción de los conocimientos sociales y políticos.
- Los derechos de los niños y las niñas: Aquí se tendrán en cuenta las concepciones sobre los Derechos Fundamentales a través de la historia y como estos se han ido transformando en la sociedad.
- Educación para los derechos fundamentales: Este va enfocado a los procesos educativos y a la enseñanza de los derechos dentro del contexto escolar.

5.1 LA CONSTRUCCION DE LOS CONOCIMIENTOS SOCIALES

La construcción del conocimiento social ha sido parte de interacción del ser humano dentro de una cultura, en donde se imponen diferentes concepciones y perspectivas dentro de un contexto determinado.

El ser humano construye conocimientos desde lo social como desde lo político. Al respecto Turiel (1989) plantea que “el pensamiento individual es interpretado en términos estructurales, de modo que los diferentes conceptos sociales o

situaciones estudiadas se subsumen en sistemas globales de conocimiento”⁸.Y el conocimiento político lo define como: “las interacciones de los actores sociales infantiles con las autoridades gubernamentales y sus actos, en tanto objeto de conocimiento, presentan la peculiaridad de estar medidas por las prácticas sociales y los discursos de otros actores acerca de dichas autoridades: familia, docentes, comunicadores de diversos medios y políticos. La dimensión política de la sociedad constituye un dominio multidimensional con complejas interacciones entre aspectos legales, sociales, gubernamentales y económicos, en consecuencia implica una actitud interdisciplinaria en cuanto al pensamiento político”⁹

Por tanto podemos afirmar que la construcción de conocimiento social inicia desde el desarrollo del pensamiento individual para luego hacer parte de una construcción social, a través de la interacción que se tiene con los demás, donde se construye un conocimiento colectivo, que permite evidenciar las experiencias de cada individuo y las necesidades sociales, dando paso a la construcción de normas y leyes que permitan una buena convivencia social.

Por medio de dichas construcciones de conocimientos sociales han surgido también las construcciones de conocimiento político, donde se generó la construcción de los Derechos Fundamentales. Estos derechos han permitido dentro del contexto establecer leyes que permitan la preservación de la dignidad humana, donde cada comunidad o cultura lo asume dependiendo de sus necesidades sociales, pero estas leyes siempre serán las mismas para todos, ya que cada cultura tiene según Kohen (2007) “diferentes expectativas, juicios, acciones, y tiene previsiones diferentes sobre las acciones de los demás, es decir, cada cultura se basa en principios morales, costumbres, o leyes”¹⁰ donde cada una construye diferentes percepciones y concepciones que garantizan la libertad y la autonomía, siendo indispensable la ética y la moralidad dentro del mismo contexto.

En este sentido la construcción del conocimiento social se da gracias a las particularidades de cada cultura, “las costumbres y las convicciones sociales, son las que permiten comprender lo que sucede, o juzgar lo que debería ocurrir”¹¹, cada uno de los rasgos culturales transforman las leyes y normas que están establecidas a nivel nacional según las necesidades que se tengan, donde la reconstrucción de la norma depende del criterio de cada cultura.

⁸ Castorina José antonino, Construcción conceptual y representaciones sociales, El conocimiento de la sociedad, Editorial Miño y Dávila. Segunda edición 2007 pág. 50.

⁹ *Ibíd.* Pág. 51

¹⁰ RAQUEL KOHEN. Construcción conceptual y representaciones sociales. El conocimiento de la sociedad. La construcción de la realidad Cap. IV. Editorial Miño y Dávila. Segunda edición 2007. Pág. 99.

¹¹ *Ibíd.* Pág. 100.

Por consiguiente las normas están establecidas para proteger la dignidad humana, por ende están constituidas dentro de un sistema jurídico, el cual se fundamenta en políticas y leyes que permitan un mejor desarrollo social. Kelsen y Bobbio (2007) plantean que: “las normas jurídicas se distinguen porque son validas, existen en un cierto ordenamiento el cual consiste en normas validas, las cuales han sido creadas por una autoridad competente a través de los procedimientos estipulados dentro del sistema y que aun no han sido derogadas”¹². Este ordenamiento jurídico debe estar estructurado con diferentes pautas que permitan evidenciar el cumplimiento de los deberes y los derechos para que de esta forma se dé un buen entorno social, a través de la formación ciudadana, que a su vez se evidencia en el contexto social, cultural, familiar y escolar.

En este contexto la cultura o una sociedad en particular asumen ese sistema jurídico como un medio que le permite conocer y hacer respetar sus derechos y deberes, este sistema transmite las vivencias de generación a generación, buscando así una mejor calidad de vida. Por consiguiente, la formación y el cumplimiento de las normas cambia dependiendo de las necesidades de cada época, en este escenario, los niños construyen sus propias concepciones según su pensamiento infantil sobre las normas y las reglas que deben cumplir dentro de la cultura y la sociedad.

Los niños primero adoptan algunas sanciones sin hacer referencia a la norma, es decir, de una forma que aun no es sistemática, tomándola como una prohibición de comportamientos, ya que esto les permite desde sus experiencias vividas, captar las reglas dentro de su mismo contexto, permitiendo de esta manera adquirir una identidad propia dentro de su cultura.

Desde la adquisición de la norma, Kohen(2007) hace referencia a las “sanciones internas de tipo moral, tales como el arrepentimiento o la reflexión y las respuestas externas: el rechazo por parte de otros agentes que participan o pueden participar directamente de la situación”¹³ esta concepción se amplía a medida que el niño madura su pensamiento ya que poco a poco va tejiendo ese saber y lo adopta a su contexto, él establece vínculos cada vez más estrechos entre la norma y la sanción, siendo estos valederos y efectivos frente a la existencia de la ley y la norma que lo imparte, para actuar como ciudadanos libres y responsables dispuestos a reclamar sus derechos. Participando de forma activa en la elaboración de leyes, teniendo en cuenta nuestro contexto social como personas integras y democráticas.

Por tanto, la construcción de normas sociales se da en los niños desde sus conocimientos previos en su interacción social, “la idea de los niños sobre la sociedad avanzaba desde una edad más egocéntrica hacia una objetivación de las

¹²Ibid. Pág. 103.

¹³Ibid. Pág. 108.

relaciones sociales, desde un conocimiento centrado en propiedades inmediatas hacia la consideración de los rasgos abstractos, desde una perspectiva personalizada de las relaciones sociales a su interpretación en forma de sistemas”¹⁴. Se puede decir que los niños tienen una perspectiva del mundo según las experiencias vividas ya que ellos tienen su propio mundo donde las normas las aceptan según su conveniencia, como consecuencia de su pensamiento egocéntrico. La perspectiva que el niño tiene del cumplimiento de la norma se va modificando a partir de las construcciones del conocimiento que tiene sobre el mundo, desde procesos de asimilación y acomodación para las estructuras sociales y luego las interioriza.

Cuando los niños interiorizan conocimientos, experiencias, y situaciones, están en la capacidad de construir sus propios juicios morales, mostrando de esta manera un pensamiento crítico positivo, según Kohlberg (1984), “la adquisición de los sistemas del pensamiento lógico y asunción de los roles eran condiciones necesarias, aunque no suficiente, para el acceso a los niveles superiores del juicio moral. Es decir, los sistemas globales de pensamiento atravesaban la serie de transformaciones en el desarrollo, características por progresivas diferenciaciones e integración del conocimiento social”¹⁵. Retomando lo dicho por este autor, el niño al enfrentarse a juicios morales transforma sus conocimientos reconstruyendo los ya interiorizados reorganizando sus estructuras cognitivas.

Por otra parte, la construcción del conocimiento social depende del status social y político dentro de una sociedad o cultura, al respecto Furth (1980) afirma: “considero que las nociones económicas y políticas dependen de las estructuras cognoscitivas, que se reestructuran en las interacciones con la experiencia”¹⁶, con esto se evidencia que los factores económicos y políticos influyen en la construcción del conocimiento social, ya que en sectores con vulnerabilidad económica las garantías sociales son más bajas con relación a los sectores sin dificultades económicas; este tipo de dificultades influyen en la sociedad, ya que una de sus principales problemáticas es la falta de educación a poblaciones vulnerables, afectando de manera negativa la sociedad, ya que ésta no es consciente de que tiene unos derechos y unos deberes los cuales el sistema político debe hacer cumplir.

Con relación a lo anterior los derechos de los niños son percibidos por ellos, dependiendo de las situaciones económicas, políticas, sociales y jurídicas en las cuales se dan dos vertientes: en la primera se construye el niño como un ser social, reconociendo sus derechos y deberes ciudadanos, y la segunda es cómo

¹⁴ CASTORINA José Antonino, Construcción conceptual y representaciones sociales, El conocimiento de la sociedad, Capítulo 3. Editorial Miño y Dávila. Segunda edición 2007 pág.21

¹⁵ *Ibíd.* Pag.30

¹⁶ *Ibíd.* Pag.45

influye la vulnerabilidad en diferentes factores económicos convirtiéndose en un obstáculo para la construcción de conocimiento social.

La influencia que tiene la educación en cuanto la construcción de conocimiento en los niños es fundamental, ya que la escuela es el escenario que propicia la construcción y el desarrollo de los conocimientos, a estos se le une el contexto en el que se desenvuelve el niño ya que es en este espacio donde el niño interactúa adquiriendo experiencias, que le permiten construir conocimientos sociales y políticos, y por tanto reconocer cuales son los derechos y deberes ciudadanos, dentro de su misma comunidad y cultura.

El conocimiento social y político se construye por medio de las relaciones interpersonales e intrapersonales en diferentes entornos ya sean familiares, sociales o escolares, lo que evidencia como han apropiado los individuos sus deberes y derechos, a través de las experiencias vividas en cada cultura. Por ello dependiendo de su formación y crianza, ellos reconocen las normas para que haya un mejor desarrollo social.

5.2 DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS

5.2.1 Los Derechos Fundamentales

Para dar una definición de derechos Fundamentales nos devolvemos años atrás para conocer como surgieron y que hechos fueron los que llevaron a este acontecimiento tan importante para el hombre. Desde los comienzos de las civilizaciones más antiguas, se han venido cometiendo atropellos a la dignidad del ser humano, solo que no se les daba la importancia que hoy en día se les da, aquellas violaciones no eran tenidas en cuenta, ya que no existían unas leyes que velaran por el bienestar de las personas. Como afirma Azcárate¹⁷, la conciencia universal por los derechos de las personas despierta y las atroces violaciones a los derechos cometidas, defendidas con ideologías diversas, impulsaron dos movimientos internacionales de protección de los derechos de las personas. En primer lugar, el movimiento de protección de los derechos de las minorías, plasmado en los Tratados de Versalles de 1918-19 administrado por la Sociedad de las Naciones. En segundo lugar, el movimiento de los derechos humanos, que representa un masivo esfuerzo de reconocimiento y protección de principios éticos fundamentales por medio de un régimen jurídico internacional.

¹⁷ SPECTOR, Horacio, La filosofía de los derechos humanos. [octubre 15 de 2009] disponible en la pagina web: http://www.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/12715196462382624198846/isonomia15/isonomia15_01.pdf,

Este movimiento por los derechos Fundamentales surge a escala internacional luego de la Segunda Guerra Mundial es una respuesta al horror del Holocausto, el autoritarismo político y la discriminación racial y étnica.

La doctrina de los Derechos Fundamentales permite neutralizar estos efectos luego de la caída del régimen, y cumplen este papel porque sean cual fueren los derechos otorgados a una persona como ciudadano de este o aquel estado, sus derechos naturales van con el adonde vaya; se dice que son “inalienables”, “imprescriptibles”, inderogables (Benn y Peters 1984).

Pero debido a todos estos hechos que se han mencionado anteriormente, las Naciones Unidas establecieron una serie de normas comunes sobre los Derechos Fundamentales cuando aprobaron en 1948 la Declaración Universal de Derechos Fundamentales. Aunque esta Declaración no forma parte de la ley internacional vinculante, su aceptación por parte de todos los países del mundo supone un apoyo moral al principio fundamental de que todos los seres humanos, ricos y pobres, fuertes y débiles, hombres y mujeres, de todas las razas y religiones, deben ser tratados con igualdad y es preciso respetar su valor natural como seres humanos. Es entonces, cuando la expresión Derechos Fundamentales aparece por primera vez en el derecho internacional en el artículo 68 de la Carta de las Naciones Unidas, que faculta al Consejo Económico y Social a establecer “comisiones de orden económico y social y para la promoción de los Derechos Fundamentales”. Esta cláusula dio lugar a la creación de la Comisión de Derechos Fundamentales. El documento fundador del movimiento es la Declaración Universal de los Derechos Fundamentales de 1948, cuyo artículo 1 establece: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”.

Desde entonces, las Naciones Unidas han aprobado muchos instrumentos internacionales vinculantes sobre Derechos Fundamentales. Estos tratados se utilizan como marco para debatir y aplicar los Derechos Fundamentales. Por medio de estos instrumentos, los principios y derechos que los definen se han convertido en obligaciones jurídicas para los Estados que deciden vincularse a ellos. El marco también establece mecanismos legales y de otro tipo para responsabilizar a los gobiernos en caso de que vulneren los Derechos Fundamentales.

Los instrumentos del marco internacional de Derechos Fundamentales son la Declaración Universal de Derechos Fundamentales y los seis tratados fundamentales sobre Derechos Fundamentales: el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Convención sobre los Derechos del Niño; la Convención

contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; la Convención internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Todos los países del mundo han ratificado por lo menos uno de estos tratados, y muchos han ratificado la mayoría de ellos. Estos tratados son documentos importantes para responsabilizar a los gobiernos del respeto, la protección y la realización de los derechos de los individuos de sus países¹⁸.

Puede afirmarse que los Derechos Fundamentales, responden a las necesidades de las personas, grupos y sociedades y garantizarlos promueve el ejercicio de la dignidad. El concepto de Derechos Fundamentales es integral, ya que son interdependientes, es decir que no hay un derecho más importante que otro, lo que implica que la violación a uno solo de ellos, repercute en múltiples violaciones, además que la realización de un derecho posibilita la realización de otros. También es universal e incluyente, ya que son necesarios para todas y cada una de las personas, tanto en lo individual como en lo colectivo, en el marco de la situación histórica, temporal y cultural que rodea la convivencia de las personas.¹⁹

Por lo tanto, el modo de realización de los Derechos Fundamentales depende de la situación social, política y cultural de los grupos humanos que los ejercen, defienden y reivindican. Se reconoce, que la universalidad de los Derechos Fundamentales está dada en tanto los seres humanos somos distintos, es decir, nadie tiene que renunciar a su identidad, forma de ser o de pensar para poder ejercer sus derechos.

Por último decimos que los Derechos Fundamentales son todo lo que necesitamos para vivir dignamente, es decir, todo lo que las personas y colectivos requieren para desarrollarse plenamente, como una buena alimentación, educación, salud, empleo, un medio ambiente sano, respeto a la integridad física y psicológica, libertad de expresión, de religión, de tránsito y muchas cosas más. Representan además, instrumentos que promueven el respeto a la dignidad humana, a través de la exigencia de la satisfacción de dichas necesidades.

5.3 Los Derechos de niños y niñas

Actualmente se habla de los derechos de las niñas y los niños con una cierta naturalidad, aunque no haya una resistencia conceptual al admitirlo, en el fondo

¹⁸ UNICEF, El marco de los derechos humanos [octubre 17 de 2009 disponible en la pág. web: http://www.unicef.org/spanish/crc/index_framework.html

¹⁹ REVISTA TRIMESTRAL LATINOAMERICANO Y CARIBEÑA DEL DESARROLLO SUSTENTABLE, *Apuntes conceptuales sobre los derechos humano*, [01 de noviembre] disponible en la pág. web: http://www.revistafuturos.info/futuros18/der_humano.htm

muchos de una manera indefinida, aun siguen preguntándose ¿si los niños realmente tienen derechos? ¿Cuáles son estos? ¿Cómo se ha llegado a ello?, ¿porque deben tenerlos?, si pueden ejercitarlos. Entre otros.

De acuerdo al libro “los derechos del niño en la escuela el autor Le Gal²⁰ afirma que a principios del siglo XX aparece en el debate, publicó la idea de que el niño es capaz de ejercer sus derechos por sí mismo. Ya no solo se trataba de protegerlo, educarlo e instruirlo, sino también de reconocerlo como una persona capaz de ser sujeto de derechos.

Por tanto, históricamente igual que los Derechos Fundamentales, los derechos de los niños han tenido, según el historiador Aries (1987) en su tesis sobre la concepción histórica de la infancia “la declaración de la infancia se reducía al periodo de su mayor fragilidad, cuando la cría del hombre no podía valerse por sí mismo; en cuanto podía desenvolverse físicamente, se le mezclaba rápidamente con los adultos, con quienes compartía su trabajo y sus juegos”.²¹

De esta manera se pensaba que el niño adquiría valores y aprendía a comportarse cuando estuviera en constante convivencia con los adultos, ya que ellos les enseñaban diferentes maneras de actuar frente a la vida, pero interrumpiendo su proceso de crecimiento en cada una de las etapas que son tan importantes en el desarrollo del infante.

Gracias a los poderes públicos y a la responsabilidad que tenía con la infancia se crearon Instituciones para el cuidado de la salud, la higiene, el abandono, la explotación laboral y la violencia.

En el Siglo XX, es denominado el siglo de los niños, ya que los gobiernos, las instituciones públicas y privadas, los organismos internacionales y los expertos, comienzan a examinar las diversas necesidades y problemas que tiene la infancia, para establecer mecanismos que ayuden a dar solución a la problemática que sufren los niños en el mundo. “Después de numerosas conferencias, consultas internacionales, encuestas y debates legislativos, y con el propósito de garantizar las condiciones mínimas para el desarrollo físico, social, afectivo, educativo y mental de la infancia, se redactaron documentos, normas y principios que servirán de base para la redacción definitiva de la Declaración Universal de los Derechos del Niño, promulgada para la Asamblea General de las Naciones Unidas”.²²

²⁰ Los Derechos del Niño en la Escuela. LE GAL Jean, 1-a Edición abril 2005. Editorial GRAO, de IRIF,S.L. pag.38-39

²¹ ALZATE PIEDRAHITA MARIA VICTORIA. *La infancia concepciones y perspectiva*. Editorial papiro 2003, página 33

²² cerda Gutiérrez Hugo, *Problemática del niño Colombiano*, Editorial USTA,, Pagina 39

En 1923 Eglantyne Gebb, redactó “La Declaración de Ginebra” la cual, fue creada para establecer pautas que debían ser cumplidas por todas las personas de todos los países, para la protección de los derechos y deberes de la infancia. “La Asamblea de la Sociedad de las Naciones, en 1924, le dio a la declaración una adhesión unánime, recomendado a los Estados basar sus legislaciones en aquellos principios. Naturalmente, el texto de esta primera declaración tiene numerosas limitaciones en su forma y en su contenido, pero a pesar de ello la declaración se constituye en un importante paso en la defensa y protección de la infancia”.²³

El 20 de Noviembre de 1959 después de haber creado la Declaración de Ginebra, se logra definir y reforzar los derechos y deberes de la infancia, en la cual la sociedad en general debe velar por su cumplimiento para generar una mejor calidad de vida en la infancia. “Treinta y seis años después de la promulgación de la Declaración de Ginebra, fueron definitivamente reconocidos y ampliados por la Asamblea de las Naciones Unidas y oficialmente proclamados los principios universalmente conocidos como la Declaración de los Derechos del Niño, en diez principios cuidadosamente redactados”.²⁴

Después de haberse reconocido la Declaración de los Derechos del Niño, el 20 de Noviembre de 1989 la Asamblea General aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño “Es el primer instrumento internacional jurídicamente vinculante que incorpora toda la gama de Derechos Fundamentales: civiles, culturales, económicos, políticos y sociales”.²⁵ Esta declaración consta de 54 artículos en los cuales están explicados claramente los derechos y deberes de infancia en el mundo, permitiendo de esta manera que la sociedad en general tenga en cuenta que los niños y niñas no solo son protegidos por sus familias si no que cuentan con el apoyo de instituciones y de la ley, que permiten garantizar una mejor calidad de vida.

“Los derechos de los niños y de las niñas han sido establecidos:

1. DERECHO A NO SER DISCRIMINADO: Todos los niños serán reconocidos sin excepción alguna ni distinción o discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición ya sea del propio niño o de su familia.

²³ Ibid. Pág. 40

²⁴ Óp. cit. pág. 43

²⁵ UNICEF, [20 de Octubre del 2009] disponible en la pág web: ,<http://www.unicef.org/spanish/crc/>

- 2. A GOZAR DE UNA SEGURIDAD SOCIAL:** El niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidad y servicios, dispensando todo ello por la ley y por otros medios, espiritual y socialmente e forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad. Al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a que atenderá será el interés superior del niño.
- 3. A TENER UN NOMBRE Y A UNA NACIONALIDAD:** Todo niño tiene derecho desde su nacimiento a un nombre y a una nacionalidad.
- 4. A DISFRUTAR DE ALIMENTACIÓN, VIVIENDA, RECREO Y SERVICIOS MÉDICOS ADECUADOS:** El niño debe gozar de los beneficios de la seguridad social. Tendrá derecho a crecer y desarrollarse en buena salud; con este fin deberán proporcionarse, tanto a él como a su madre, cuidados especiales, incluso atención prenatal y postnatal. El niño tendrá derecho a disfrutar de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados.
- 5. RECIBIR ATENCIÓN Y CUIDADOS ESPECIALES CUANDO EL NIÑO SUFRE ALGÚN IMPEDIMENTO FÍSICO, MENTAL O SOCIAL:** El niño física o mentalmente impedido o que sufra algún impedimento social debe recibir el tratamiento, la educación y el cuidado especial que requiere su caso particular.
- 6. AL AMOR Y LA FAMILIA:** El niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, necesita amor y comprensión. Siempre que sea posible, deberá crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres y en todo caso, en un ambiente de afecto y de seguridad moral y material; salvo circunstancias excepcionales, no deberá separarse al niño de corta edad de su madre. La sociedad y autoridades públicas tendrán la obligación de cuidar especialmente a los niños sin familia o que carezcan de medios adecuados de subsistencia. Para el mantenimiento de los hijos de familias numerosas conviene conceder subsidios estatales o de otra índole.
- 7. A LA EDUCACIÓN:** El niño tiene derecho a recibir educación que será gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales. Se le dará una educación que favorezca su cultura general y le permita, en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus aptitudes y su juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social, llegar a ser un miembro útil de la sociedad. El interés superior del niño debe ser el principio rector de quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación; dicha responsabilidad incumbe en primer término, a sus padres. El niño debe disfrutar plenamente de juegos y recreaciones, los cuales deberán estar orientados hacia los fines perseguidos por la educación; la sociedad y las autoridades públicas se esforzarán por promover el goce de este derecho.

8. A SER LOS PRIMERO EN RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA EN SITUACIONES DE EMERGENCIA: El niño debe, en todas las circunstancias, figurar entre los primeros que reciban protección y socorro.

9. AL BUEN TRATO: El niño debe ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación. No será objeto de ningún tipo de trata. No deberá permitirse al niño trabajar antes de una edad mínima adecuada; en ningún caso se le dedicará ni se le permitirá que se dedique a ocupación o empleo alguno que pueda perjudicar su salud o su educación, o impedir su desarrollo físico, mental o moral.

10. A LA PROTECCIÓN CONTRA TODO TIPO DE DISCRIMINACIÓN Y A LA EDUCACIÓN EN LA TOLERANCIA FRENTE A LAS DIFERENCIAS: El niño debe ser protegido contra las prácticas que puedan fomentar la discriminación racial, religiosa o de cualquiera otra índole. Debe ser educado en un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos, paz y fraternidad universal, y con plena conciencia de que debe consagrar sus energías y aptitudes al servicio de sus semejantes”²⁶.

“La Organización de las Naciones Unidas lucha también por la igualdad de oportunidades entre niños y niñas y por proteger a los niños durante las guerras. Los niños se ven, a menudo, gravemente afectados por los conflictos armados. Pueden morir, quedar heridos o mutilados, pueden ser utilizados como soldados y pueden también convertirse en desplazados o en refugiados.

En este sentido, la "Convención de los Derechos del Niño" intenta prohibir la participación de los niños en las guerras y busca que todos los países respeten las leyes que proporcionan protección y ayuda especial a los niños y a sus madres durante los conflictos bélicos.

De igual forma, la Organización lucha por alejar a los niños del mundo del trabajo, y de las condiciones laborales inhumanas que en ciertos lugares del mundo se ven obligados a sufrir. (SINÚ 2000).

La **Convención sobre los Derechos del Niño** es el tratado más ampliamente ratificado en la historia. En él se establecen una amplia gama de disposiciones que abarcan derechos y libertades civiles, el entorno familiar, la salud básica y el bienestar, la educación, la recreación, las actividades culturales y las medidas especiales necesarias para su protección.

²⁶ COLOMBIA APRENDE. Derechos de los niños y de las niñas. (11 de Mayo de 2010) disponible en la página web: <http://www.colombiaprende.edu.co/html/familia/1597/article-113336.html>.

La Convención sobre los Derechos del Niño ha sido ratificada por 192 países desde que la Asamblea General de las Naciones Unidas la aprobó de manera unánime en noviembre de 1989. Mediante la ratificación, los países se comprometen a cumplir con un código de obligaciones vinculantes en favor de la infancia. Gracias a la Convención, los derechos de la infancia se encuentran en el primer plano de la batalla internacional en pro de los Derechos Fundamentales, y la sociedad debe asegurar su cumplimiento como una obligación jurídica, un imperativo moral y una prioridad en materia de desarrollo. En los años que siguieron a la aprobación de la Convención se han producido grandes avances en favor de la infancia.

Sin embargo, los Derechos de los niños están íntimamente relacionados con los Derechos de la mujer. Lograr el cumplimiento de los Derechos de la mujer y su igualdad no es solamente una meta de desarrollo fundamental en sí misma, sino que también es una de las claves para la supervivencia y el desarrollo de la niñez y para fomentar la existencia de familias, comunidades y naciones sanas. La discriminación contra la mujer no solamente le perjudica a ella, sino también a la próxima generación de niños y de niñas. Incluso antes del nacimiento, las posibilidades de salud y desarrollo que tienen los niños y las niñas están estrechamente vinculadas con la situación sanitaria y socioeconómica de la madre. Además, las mujeres son las principales cuidadoras de los niños. Cuando los recursos están en manos de la mujer, hay más posibilidades de que los utilicen en favor de la infancia. (UNICEF.8 May 2007)

La Convención define como niño o niña a “toda persona menor de 18 años, a menos que las leyes de un determinado país reconozcan antes la mayoría de edad. En algunos casos, los Estados tienen que ser coherentes a la hora de definir las edades para trabajar y para hacer parte del sistema educativo. La Convención es estricta en casos como la condena a pena de muerte estableciendo la prohibición para menores de 18 años.

La Convención presenta una serie de normas universales a las que todos los países pueden adherirse. Los niños no se consideran propiedad de sus padres ni beneficiarios indefensos de una obra de caridad. Son considerados seres humanos y titulares de sus propios derechos. Según la perspectiva que presenta la Convención, los niños son individuos y miembros de una familia y una comunidad, con derechos y responsabilidades apropiados para su edad.

Reconocer los derechos de los niños y las niñas de esta forma permite concentrarse en ellos como seres integrales. Si en una época las necesidades de los niños se consideraron negociables, ahora se han convertido en derechos

fundamentales. Los niños y las niñas dejaron de ser receptores pasivos de beneficios para convertirse en seres autónomos y sujetos de derechos”²⁷

Actualmente, Colombia reconoce los Derechos de niños y niñas, los cuales han permitido a través del tiempo evolucionar y hacer parte de los acuerdos que se han establecido a nivel mundial “En Colombia el Congreso de la República de Colombia, ratificó la Convención por medio de la ley número 12 de 1991 y la Asamblea Nacional Constituyente incluyó los principios de protección integral de la niñez en su doble dimensión: garantía de los derechos de los niños y protección en condiciones especialmente difíciles.”²⁸

En nuestro País los derechos de los niños y niñas son entendidos como un medio de protección que garantice el cumplimiento de las necesidades básicas de los niños y niñas para vivir dignamente como seres humanos, sin importar distinción alguna de raza sexo, color, idioma, religión, posición económica, entre otras.

Teniendo presente las declaraciones de derechos humanos acerca de la libertad y la igualdad de los individuos sin importar su raza, condición social, religión y edad, y que el niño, la niña y los adolescentes, debido a su inmadurez física y mental, necesitan protección y cuidados especiales para el desarrollo armonioso de su personalidad, la convención reúne en un solo texto el conjunto de normas y leyes que deben llevarse a cabo para el armonioso cumplimiento de los derechos. Los cuales se pueden agrupar en tres categorías: prestación, protección y participación.

Prestación

Es fundamental garantizar al niño los medios para su desarrollo al ser frágil, vulnerable y dependiente. Los derechos de prestación que le permiten tener acceso a los servicios de: un nombre, una nacionalidad, a la atención sanitaria, a la educación, al descanso, la juego.

Protección

Los niños y niñas tienen derecho a ser protegido contra actos o prácticas abusivas como, por ejemplo, la separación de sus padres, la explotación comercial o sexual, la violencia física y mental, la participación directa en conflictos armados. Entre otros.

Participación

A estos derechos de prestación y de protección hay que añadir los Derechos Fundamentales en general. Al afirmar que el niño es titular de los mismos

²⁷ UNICEF. Derechos de los niños y de las niñas, (30 de Abril de 2010), disponible en la página web: <http://www.unicef.org/colombia/10-temas.htm>

²⁸ Unidos por los niños y la niña [20 de Octubre del 2009] disponible en la página web: <http://www.colombiaprende.edu.co/html/home/1592/article-76046.html>.

derechos y libertades fundamentales que el adulto, la convención le reconoce el estatus pleno de ser humano.

El reconocimiento de los derechos de los niños represento sin duda una revolución jurídica filosófica y humana un verdadero “giro copernicano” que abrió al niño la posibilidad de ejercer sus libertades y el derecho a participar de acuerdo con la evolución de sus capacidades de discernimiento²⁹

Uno de los mecanismos y organismos encargado de la protección de los derechos de la infancia es el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), quien se encarga de velar por cumplir con los derechos de los niños y niñas y de brindarle protección al menor. También trabaja con menores de 0-18 años y se centra especialmente en la población de 0-7 años.

Sin embargo, estudios importantes de organizaciones no gubernamentales efectuados recientemente sobre la protección de los niños han llegado a la conclusión de que en Colombia no existe un sistema organizado de bienestar familiar y que hay poca eficacia en los programas de las entidades del sector, las cuales además no se encuentran coordinadas entre sí. Se ha concluido también que no existen políticas y procedimientos de atención destinados especialmente a la niñez. Se ha revisado también la situación de la justicia concerniente a casos relacionados con niños y niñas y las conclusiones, después de estudiar comisarías, defensoras y juzgados de familia, indican que hay un evidente caos en la jurisdicción de la familia, por la cual se requiere una reforma urgente en la jurisdicción.³⁰

Pese a esto, se debe tener en cuenta que también se han logrado grandes avances gracias a diversas instituciones y personas comprometidas que trabajan en pro de los derechos de la infancia para lograr que estos derechos sean protegidos, pero, que aún falta mucho mas compromiso social para que estos derechos de la infancia no sean vulnerados y de igual manera se propaguen y se brinde a estos la importancia y respeto que ameritan, ya que ha faltado un mayor compromiso y cumplimiento con los derechos de la infancia.

Los Hogares infantiles creados por el ICBF que deben atender niños menores de 7años, tienen una cobertura que no pasa del 0.2%. Las condiciones físicas, nutricionales y de salubridad de estos hogares son inapropiados para garantizar el cuidado integral y óptimo a los pequeños. Además se ha provocado la explotación laboral a las madres comunitarias que prestan este servicio.³¹

²⁹ Los Derechos del Niño en la Escuela. LE GAL Jean 1-ra edición: Abril 2005 Editorial GRAÓ, de IRIF, S,L . p.44

³⁰ La infancia y sus derechos, 2002, OEA, pág. 210,

³¹ *INFORME ALTERNO DE COLOMBIA PRESENTADO AL COMITÉ DERECHOS DEL NIÑO*, [20 de octubre del 2009], disponible en la página web: <http://www.crin.org/docs/resources/treaties/crc.25/colombiaNGOreport2.pdf>, pág. 8.

De igual manera se debe tener en cuenta que la escuela es un espacio significativo, donde se debe trabajar por el reconocimiento y respeto de los derechos de los niños y niñas.

5.4 EDUCACIÓN PARA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

Concebimos la Educación para los Derechos Fundamentales como “un proceso educativo continuo y permanente, asentado en el concepto amplio y procesual de Derechos Fundamentales --como tal ligada al desarrollo, la paz y la democracia--, y en la perspectiva positiva del conflicto, que pretende desarrollar la noción de una cultura de los derechos que tiene como finalidad la defensa de la dignidad humana, de la libertad, de la igualdad, de la solidaridad, de la justicia, de la democracia y de la paz. Como componente de la educación para la paz, La educación para los Derechos Fundamentales es una forma particular de educación en valores. En efecto, toda educación lleva consigo, consciente o inconscientemente, la transmisión. De un determinado código de valores.

Educar para los Derechos Fundamentales supone educar desde y para unos determinados valores, tales como la justicia, la cooperación, la solidaridad, el compromiso, la autonomía personal y colectiva, el respeto, etc., al mismo tiempo que se cuestionan aquéllos que les son antitéticos, como son la discriminación, la intolerancia, el etnocentrismo, la violencia ciega, la indiferencia e insolidaridad y el conformismo”³².

5.4.1 PROCESO EDUCATIVO PARA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

El proceso educativo de educación para los Derechos Fundamentales se fundamenta en los siguientes principios:

“1. Vivir los Derechos Fundamentales. Podemos decir que éste es el principio didáctico que más se resalta en la historia de esta dimensión educativa. La idea es tan clara como compleja: Más que reflexionar sobre los Derechos Fundamentales se trata de vivirlos.

2. Conexión con la vida real del centro y del entorno. No cabe duda que el primer principio lleva implícito este segundo. En efecto, vivir los Derechos Fundamentales significa, entre otras cosas, dar preferencia a los hechos cotidianos que se producen en el centro educativo como elementos didácticos de primera magnitud, tanto en su doble acepción de medio y objeto de aprendizaje. Es más, para que éste sea significativo consideramos necesaria esta relación

³² XESÚS R. Jares. Educación y Derechos Humanos. Editorial Popular, 1999. pág. 81 a 92

continúa entre la multiplicidad de significados de los Derechos Fundamentales y la vida real.

3. Importancia del ambiente y organización de la escuela: la organización democrática del centro. Sin duda es la educación para los Derechos Fundamentales el componente de la educación para la paz que más resalta este principio. "Al igual que en la enseñanza primaria, la organización, espíritu y ambiente del colegio son, en la enseñanza secundaria, componentes fundamentales de la educación en materia de Derechos Fundamentales.

4. Educar para los Derechos Fundamentales es una educación desde y para la acción: La educación para los Derechos Fundamentales como parte de la educación para la paz es una educación desde y para la acción. Dicho en negativo, no hay educación para la paz y los derechos humanos si no hay acción práctica.

5. Participación del alumnado en el "qué" y en el "cómo" del proceso de enseñanza-aprendizaje. La participación es, simultáneamente, un requisito y un valor en el proceso de enseñanza-aprendizaje desde la perspectiva democrática en la que se asienta la educación para los Derechos Fundamentales. Las estrategias didácticas fomentarán y se apoyarán en el trabajo en equipo, en la toma de decisiones consensuada siempre que sea posible, en la cooperación.

6. Educar para los Derechos Fundamentales presupone presentar una visión de la realidad cambiante y susceptible de transformación. Vinculada al principio de acción que vimos anteriormente, tenemos que incidir en la idea de que la realidad no es estable ni definitiva, sino cambiante y provisoria.

7. Preferencia por los enfoques globalizadores e interdisciplinarios. Tanto desde el punto de vista conceptual en el que se fundamentan los Derechos Fundamentales como desde el punto de vista didáctico, la educación para los Derechos Fundamentales exige enfoques globales e interdisciplinarios, a través de los cuales se pueda aprehender la complejidad de la temática que nos ocupa.

8. Coherencia entre los fines y los medios a emplear. Enfatizado desde la ideología no violenta como un aspecto central de la misma y asumido por la educación para la paz y los Derechos Fundamentales, este principio resalta la necesidad de coherencia entre aquello que se pretende conseguir y los medios a emplear.

9. Combinación de enfoques cognoscitivos y afectivos. Es uno de los principios didácticos que más se ha resaltado en esta tradición educativa desde

los años setenta. En efecto, desde esa década se ha comprobado que la vertiente intelectual del proceso de enseñanza aprendizaje no se puede separar de su componente afectivo y experimental; ambos procesos van unidos y ambos procesos son necesarios para interiorizar los valores de una educación para la paz y los Derechos Fundamentales”³³.

5.4.2 ENSEÑANZA DE LOS DERECHOS

Para Fernando Gil, Gonzalo Jover y David Reyero, consideran que “Una de las razones que pueden explicar el desequilibrio existente entre el interés por la enseñanza de los Derechos Fundamentales a que instan los organismos internacionales y su escasa presencia real en las aulas es la indefinición curricular de esta enseñanza”³⁴.

Estos autores se cuestionan sobre la verdadera formación en Derechos Fundamentales, llegando a la conclusión que “dotar a la enseñanza de los Derechos Fundamentales de identidad curricular exige algo más que su mera presencia en el currículo. Así, los derechos se pueden emplear para finalidades muy distintas, algunas de las cuales tienen poco que ver con su sentido específico. Podemos, por ejemplo, utilizar la Declaración universal de 1948 para enseñar gramática o historia, y no por ello podemos considerar que estamos enseñando o, mejor, educando en los Derechos Fundamentales. Y viceversa, podemos educar en los derechos humanos a través de contenidos y actividades que, en principio, no tienen una relación directa con ellos. Lo fundamental no es, por tanto, la actividad o el contenido en sí, sino su intencionalidad educativa. Lo que deberemos preguntarnos para dotar a los Derechos Fundamentales de una identidad pedagógica y curricular es el efecto que pretendemos conseguir con las actividades que desarrollamos”³⁵.

De la misma forma aportan dando una clara distinción entre la enseñanza de derechos en los distintos ciclos “Así, en la educación infantil debemos procurar, como es sabido, transformar los objetivos de las actividades en situaciones activas de aprendizaje y recurrir a los temas o contenidos que habitualmente se trabajan ya en clase. Uno de los recursos que adopta más posibilidades psicológicas y lúdicas para los niños de esta edad es el de la familia: el reparto de responsabilidades y obligaciones entre los miembros de la misma, su mutua interdependencia, la necesaria observancia de reglas, etc. Partiendo de este entorno más cercano, la comunidad pasa a ser una familia más grande, y las otras culturas o países, familias diferentes. En la educación primaria, las actividades deben orientarse, en su conjunto, como experiencias de convivencia, desde la

³³ Ibid.pag 14,

³⁴ Fernando Gil, Gonzalo Jover y David Reyero. La enseñanza de los derechos humanos; Paidós: 2001; pág. 45 a 47

³⁵ Ibid.pag 25

consideración de que los Derechos Fundamentales establecen un marco para comprender y juzgar las posibilidades y limitaciones de las relaciones entre personas, grupos y culturas. Por eso, en este período que va de los 6 a los 11 años, debe adquirir especial relevancia aprender a descubrir y asumir el principio de interdependencia humana por el que cada uno de nosotros somos sujetos de derechos y de deberes para con los demás. Finalmente, en la educación secundaria las condiciones para la enseñanza de los Derechos Fundamentales deben centrarse, a nuestro juicio, en incrementar la información sobre estos derechos y en ampliar las experiencias de ayuda a personas y a grupos.³⁶

³⁶ Ibíd.pag 27,

5.5 MARCO LEGAL

Los derechos humanos son los derechos esenciales que las personas deben gozar para poder vivir como seres humanos de pleno derecho. Todos los seres humanos merecen la oportunidad de lograr el crecimiento y desarrollo de sus capacidades, más allá de sus necesidades básicas y de su supervivencia.

Para cumplir con este objetivo, la Organización de las Naciones Unidas, aprobó en 1948 la "**Declaración Universal de los Derechos Humanos**", que marca las reglas y proporciona recomendaciones para que todos los países protejan los derechos humanos de las personas que viven en ellos y dispone que el respeto a los derechos humanos sea la base de la libertad, la justicia y la paz en el mundo.

La Declaración Universal señala que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, y que no pueden ser objeto de discriminación por su nacionalidad, origen étnico, raza, sexo, religión, opinión política, riqueza o posición económica.

El Estado Colombiano en cumplimiento a esta declaración Articula en la Constitución Política de Colombia. Por medio de la Ley 12 de 1991.

1. TITULO II DE LOS DERECHOS, LAS GARANTÍAS Y LOS DEBERES, y en este hace énfasis a **LOS DERECHOS FUNDAMENTALES**. Partiendo desde el **Artículo 11**, hasta el **Artículo 41**.

En este mismo Título se plantea el capítulo 2 que se refiere a **LOS DERECHOS SOCIALES, ECONÓMICOS Y CULTURALES** en donde se inicia con el **Artículo 42** que garantiza la protección integral de la familia como núcleo fundamental de la sociedad.

Hasta el **Artículo 44** que son derechos fundamentales de los niños, además *“La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás”*.³⁷

³⁷ http://www.presidencia.gov.co/prensa_new/constitucion/index.pdf. Senado de La Republica de Colombia. Constitución Política de Colombia Artículo 44

Y por ultimo hasta el **Artículo 52** refiriéndose a *“Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre”*.³⁸

El país ha avanzado en el diseño y puesta en marcha de acciones de políticas dirigidas a promover el desarrollo integral desde la gestación, y a garantizar y proteger los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Desde entonces, el Estado Colombiano viene realizando importantes esfuerzos para garantizar y hacer efectivos los derechos consagrados en los instrumentos internacionales y en la Carta Política. Esta, se ha convertido en un marco orientador de las políticas y programas nacionales y territoriales.

A nivel nacional, el marco que orienta las acciones de política es la Constitución de 1991, que introduce una revaloración de los niños, niñas y adolescentes. Los artículos 44 y 45, consagran sus derechos fundamentales, la obligación de protección y asistencia en cabeza del Estado, la sociedad y la familia y la prelación de sus derechos sobre los derechos de los demás. Igualmente, el Código de la Infancia y la Adolescencia Ley 1098 de 2006, contempla la garantía de los derechos y libertades consagrados en distintos instrumentos como la Declaración de Derechos Humanos, la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. El congreso nacional contempla 217 artículos, que tiene como finalidad:

*“garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna”*³⁹

Otro marco que garantiza el cumplimiento de los derechos de la infancia y la adolescencia es la ley 375 de julio 4 de 1997 decretada por el Congreso de Colombia que tiene como finalidad promover la formación integral de los jóvenes entre 14 y 26 años que contribuya al desarrollo físico, psicológico, social y espiritual además orientar políticas, planes y programas por parte del estado y la sociedad civil para la juventud. Dicha ley cuenta con 50 artículos distribuidos en certificar los derechos y deberes de la juventud, relacionados con el tiempo libre, educación, cultura, formación integral y la participación que permita plenamente el progreso de la nación.

³⁸ http://www.presidencia.gov.co/prensa_new/constitucion/index.pdf. Senado de La Republica de Colombia. Constitución Política de Colombia Artículo 52

³⁹ http://www.icbf.gov.co/Ley_infancia/documentos/97835-CODIGO%20DE%20LA%20INFANCIA%20Ley1098.pdf. Código de Infancia y adolescencia. Ley 1098 de 2006. Noviembre 8. Artículo 1º.

La ley 181 de 1991 garantiza el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país.⁴⁰

Mediante la Ley 75 de 1968 se creó el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), entidad dependiente de la Presidencia de la República y del Ministerio de Salud, encargada de brindar y organizar la protección preventiva y especial hacia los niños colombianos. Esta ley creó, asimismo, vinculados al ICBF, los Defensores de Menores en todo el país y estableció disposiciones tendientes a garantizar la paternidad responsable.⁴¹

EI DECRETO 2388 DE 1979 el cual reglamenta la ley 7 de 1979. En donde se refiere a los organismos y autoridades del estado cumplir y hacer cumplir en sus respectivas áreas de competencias, encaminadas a satisfacer en forma permanente y obligatoria las necesidades de la Sociedad Colombiana relacionadas con la integración y realización armónica de la familia, la protección preventiva y especial del menor necesitado y garantía de sus derechos.

La ley 115 de 1994 hace referencia en varios artículos garantizar los derechos de los niños. Tales artículos son: artículo 1 donde el objeto de la ley es la educación como parte esencial de la formación, teniendo en cuenta los derechos y deberes.

Artículo 5: Fines de la educación, donde se busque el pleno desarrollo de la personalidad y el respeto por los derechos fundamentales. El artículo 13 hace referencia a los objetivos comunes y entre este se encuentra fomentar la práctica del respeto a los derechos fundamentales. Artículo 87 el Manual de convivencia en donde se deben definir los derechos y obligaciones de los estudiantes.

Para finalizar en el artículo 144 referido a las funciones del consejo directivo: donde la educación o las instituciones educativas deben asumir la función de defensa y garantía de los derechos de la comunidad educativa, cuando en algún caso alguno de los miembros se encuentre lesionado.⁴²

⁴⁰ http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85919_archivo_pdf.pdf Ley 181 de enero 18 de 1995. Congreso de Colombia. Sistema Nacional del Deporte.

⁴¹ <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=4828> Ley 75 de 1968. diciembre 30 Congreso de Colombia. Creación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

⁴² <http://menweb.mineducacion.gov.co/normas/concordadas/Decreto115.htm> Ley General de Educación. Congreso de Colombia. Ley 115 de 1994 (febrero 8)

Todos estos decretos, leyes, y artículos anteriormente mencionados tienen como objetivo general, promover y garantizar el cumplimiento de los derechos fundamentales de los niños y niñas, para el desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

6. MARCO CONTEXTUAL

Esta investigación se realizó en la Institución Educativa San Fernando con el grado 5-2, el cual está conformado por 34 estudiantes de los cuales 17 son niños y 17 son niñas.

Esta Institución Educativa se encuentra ubicada en el Barrio San Fernando (Cuba) en el municipio de Pereira: una de las zonas más pobladas y populares de la ciudad.

Fue construida en predios cedidos por el Instituto de Crédito Territorial y la junta de acción comunal con escritura pública No 6355 de Noviembre 26 de 1968, pasado ante la Notaria Primera de Bogotá. Y registradas en la oficina de Instrumentos Públicos y Privados de Pereira con ficha catastral No 2900066293. El lote de terreno consta de 2.800 metros cuadrados y está situado entre los siguientes límites: al Norte con el Centro Administrativo, el Sur con la Manzana 7 San Fernando, por el Oriente con la calle 70B y por el Occidente con la calle 73.

En la actualidad la Institución cuenta con una planta de personal conformada por 61 docentes, tres asesoras pedagógicas, cuatro Coordinadores, un rector, dos secretarios, tres aseadoras, tres celadores, una bibliotecaria.

RESEÑA HISTORICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN FERNANDO

LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN FERNANDO se encuentra ubicada en el Barrio San Fernando (Cuba) en el municipio de Pereira: una de las zonas más pobladas y populares de la ciudad.

Fue construida en predios cedidos por el Instituto de Crédito Territorial y la junta de acción comunal con escritura pública No 6355 de Noviembre 26 de 1968, pasado ante la Notaria Primera de Bogotá. Y registradas en la oficina de Instrumentos Públicos y Privados de Pereira con ficha catastral No 2900066293. El lote de terreno consta de 2.800 metros cuadrados y está situado entre los siguientes límites: al Norte con el Centro Administrativo, el Sur con la Manzana 7 San Fernando, por el Oriente con la calle 70B y por el Occidente con la calle 73.

La primera etapa de la construcción fue producto del empeño y esfuerzo de los integrantes de la junta de acción comunal entre quienes estaban: Luis Orozco, Ricardo Cano, José Abad Valencia, Ofelia Rivera, Arcesio Rincón, Manuel García, Enrique Salgado y Didimio Fernández. Inicio su funcionamiento con el nombre de "ESCUELA SAN FERNANDA" el 8 de febrero de 1972 con un total de 450 estudiantes distribuidos en nueve grupos así: tres grados primeros, dos grados segundos, un grado tercero, dos grados cuartos y un grado quinto siendo su primera Directora la Señora Emma Salazar de M. en la jornada de la tarde (niños), allí llegaron nueve grupos con sus respectivos profesores, los que por este tiempo laboraban en las casetas; funcionaban jornadas alternas. En esa fecha visitaron la

escuela con el fin de instalar el personal los señores Supervisores Manuel Calderón y Jesús Arteaga.

El día 9 de Febrero fue inaugurada la escuela por los integrantes de la junta de Acción Comunal, el cura Párroco Fray Bernardo Yépez y el Señor Gobernador José Jaramillo Botero. En 1974 la Señora Emma Salazar fue reemplazada por Doña Aleyda Misas quien dirigió la escuela hasta 1975 cuando llegó la Licenciada Ana Julia Gil en la primera jornada. La sección de niños tuvo también varios directores entre ellos Emilio Toro, Luz Marina Ríos, Jesús María Osorio y Guillermo Salazar.

En 1980 se definió la jornada fija quedando la mañana solo para niñas y la tarde para niños; para tal definición tuvieron prioridad los profesores que en aquel momento estaban cursando estudios, en la actualidad ambas jornadas son de carácter mixto.

En 1979 el I.C.C.E (Instituto Colombiano de Construcciones Escolares) fue el encargado de construir el segundo bloque de la escuela aumentando su capacidad a 21 grupos por jornada. En 1990 se crea en la Institución el grado de Preescolar con 60 estudiantes bajo la dirección de las profesoras Matilde Arias en la jornada de la mañana y Alba Lucía Munera en la jornada de la tarde. Los preescolares cuentan con una zona verde, juegos infantiles, unidad sanitaria y buena dotación de material didáctico.

En el año 1992 se construyó la cafetería mediante un convenio con la empresa Coca – Cola a quien se le otorgó exclusividad en la venta de sus productos por un lapso de cinco años. En 1994 con apoyo del diputado Carlos Enrique Soto Jaramillo y otros líderes políticos del sector se construyeron cuatro oficinas para la ubicación de las direcciones y secretarías de las respectivas jornadas y un aula mas para la ubicación del aula de apoyo a cargo de las docentes Nelly Pinzón y Olga María Gallego.

En noviembre 7 del año 1996 fue creado el Colegio Alternativa Pedagógica de carácter semestralizado y con orientación comercial jornada nocturna y sabatina, Decreto 3011; se logró gracias al empuje de la Magíster María Rocío Giraldo Rengifo jefe del núcleo educativo N° 12 y con el respaldo del diputado Néstor Arango y otros líderes. En enero de 1997 se inician labores con los grados de 6° a 11° bajo la dirección del especialista Norberto de J. Valencia con un total de 385 estudiantes en su mayoría adultos; además funciona en las horas de la noche del centro de alfabetización “Andrés Bello” con el nivel de básica primaria para adultos, siendo la directora Consuelo Ríos, este centro funcionaba desde el año 1986 y se fusiono con Alternativa Pedagógica.

En el año 2000 se fusionaron las jornadas con el nombre INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FERNANDO, por medio de la resolución 1995 de marzo 24; llegó como Director de la Institución en sus dos jornadas el señor Luis Enrique Salazar Padilla, en el año 2001 se termina la jornada nocturna; en abril de 2002 el Especialista Norberto de Jesús Valencia Nieto reemplaza al anterior Director y le

corresponde a partir de enero del año 2003 asumir la fusión con el Colegio “El Divino Niño” y la Básica Secundaria de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional.

En la actualidad la Institución cuenta con una planta de personal conformada por 61 docentes, tres asesoras pedagógicas, cuatro Coordinadores, un rector, dos secretarios, tres aseadoras, tres celadores, una bibliotecaria.

La planta física de la Institución cuenta con una sala de informática recién dotada por parte de la Secretaría de Educación Municipal, una biblioteca con muchas necesidades, oficinas adecuadas para la secretaria, la rectoría y las coordinaciones, 26 aulas para la educación formal de las cuales cinco se construyeron por parte de la Alcaldía para recoger 10 grupos que funcionaban en el Colegio SANTA ROSA DE LIMA (Divino Niño) sede dos del CENTRO EDUCATIVO SAN FERNANDO en el año 2005, un salón donde funcionaba el Aula de Apoyo, un salón para psico orientación, aula de aceleración, tres unidades sanitarias y una cancha múltiple.

El 8 de mayo de 2006 empieza a funcionar el programa de educación continuada Cafam en la jornada de la noche y los días sábados. En el año 2007 se suspende el programa de Cafam en los sábados. *DOCUMENTO SUMINISTRADO POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FERNANDO. Coordinadora: Sara Gutiérrez*

7. METODOLOGÍA

Este proceso investigativo, se enfocará en la investigación cualitativa, considerando que esta se basa en estudiar la realidad en su contexto natural, intentando sacar sentido de, o interpretar, los fenómenos de acuerdo con los significados que tienen para las personas implicadas, teniendo en cuenta que la pregunta problema que impulsa esta investigación pretende conocer de antemano la percepción de los niños del grado Quinto 2 hacia cuales situaciones cotidianas son vulneradoras y protectoras de sus derechos humanos fundamentales, intentando analizar e interpretar lo que los estudiantes consideran.

7.1 Tipo de investigación

Se trabajará con el enfoque investigativo de Investigación - Acción – Participación, es decir este proceso no es solo investigación, ni solo investigación participativa, ni solo investigación -Acción ; implica la presencia real, concreta y en interrelación de la Investigación, de la Acción, y de la Participación, considerando, que éste no será realizado solo por la estudiante, sino que se contará con la participación activa de los profesores, directivos y de los estudiantes del grado Quinto 2 que son quienes se encuentran involucrados en este proceso, son las percepciones de ellos las que se tomarán en cuenta para identificar cual derecho es el más vulnerado y cuál es el más protegido, para que sean auto gestores del proceso, apropiándose de él, con capacidad crítica a la hora de buscar solución a las situaciones planteadas, y en la medida de que todos intervienen en el proceso se busca conocer para transformar, aludiendo al mismo fin de restituir el derecho más vulnerado y fortalecer el más protegido, mediante el planteamiento de una propuesta didáctica.

7.2 Fases de la investigación

Este enfoque investigación, acción participación, se lleva un proceso secuencial así “conocer-actuar-transformar”, de acuerdo a esto y reconociendo la población como el agente principal de cualquier transformación social y que de su activa colaboración dependerá el cambio efectivo de la situación que vive, y denotando que la investigación cualitativa se basa en la toma de muestras pequeñas, como lo es la observación de grupos de población reducidos, de acuerdo a eso, en esta investigación se contará con el grado Quinto 2, de la Institución Educativa San Fernando, conociendo de antemano que dicha Institución se encuentra ubicada en Cuba de la ciudad de Pereira (Risaralda).

Por otra parte, se tendrá en cuenta que para llevar a cabo el desarrollo de esta metodología, se contará con unas fases o momentos de investigación, los cuales se complementan con el proyecto pre estructurado del programa Ondas de Colciencias “Nacho derecho y Luna en la onda de nuestros derechos”, las fases serán:

- **Conociendo el terreno:** de acuerdo a la metodología planteada inicialmente esta fase consiste en que los estudiantes y la comunidad en general que hacen parte del proceso conozcan la propuesta, identifiquen la situación de su entorno estableciendo los equipos de trabajo y las funciones de cada uno para llevar a cabo la propuesta y dar inicio a la investigación; considerando que con esto se cumple una de las fases primordiales de la investigación acción participación la cual corresponde según el sociólogo Tomás Rodríguez Villasante, con la fase inicial llamada Fase de diálogo-negociación, en el que se manifiesta los compromisos y responsabilidades asumidas por cada una de las partes.
- **Indagando el terreno:** Representa la fase donde los estudiantes buscan alternativas de solución, participación continua en el proceso desde sus posiciones y conocimientos, para que de acuerdo a esto y siguiendo con los aportes del sociólogo Rodríguez se de la fase de recogida de información.
- **La siembra de propuestas:** En dicho momento los estudiantes como partícipes y autores del proceso van a empezar a actuar, por medio de la propuesta de planes de acción donde se implementen estrategias para el conocimiento de sus propios derechos.

INSTRUMENTOS:

Observación participante: Es una técnica de investigación cualitativa con la cual el investigador recoge datos de naturaleza especialmente descriptiva, participando en la vida cotidiana del grupo, de la organización, de la persona que desea estudiar.

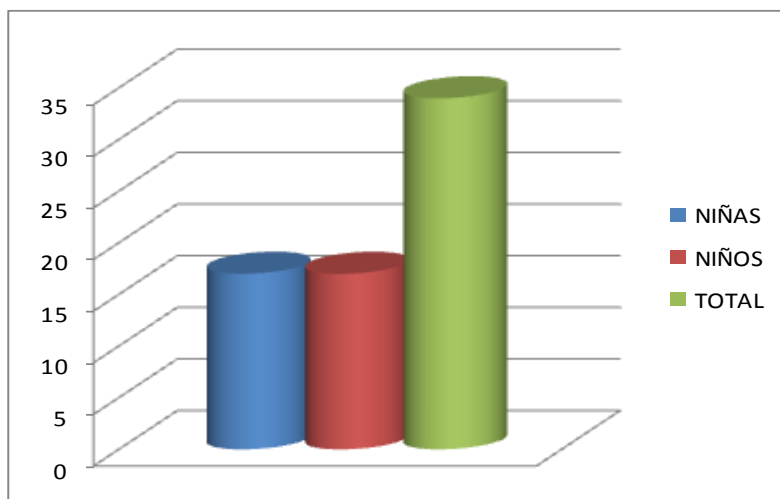
La entrevista semi-dirigida: Es el método más utilizado para discernir el conocimiento de una persona acerca de un aspecto específico de su vida. Toma la forma de una conversación que gira alrededor de un cuestionario abierto relacionado con un campo preciso de investigación.

Recursos Culturales: Se realizaron talleres y actividades dentro del aula, permitiendo la construcción en conjunto de la propuesta didáctica.

8. POBLACIÓN Y MUESTRA

Nuestra muestra está representada por los estudiantes del grado 5-2 de la Institución Educativa San Fernando, está conformada por 34 estudiantes de los cuales 17 son niñas y 17 son niños.

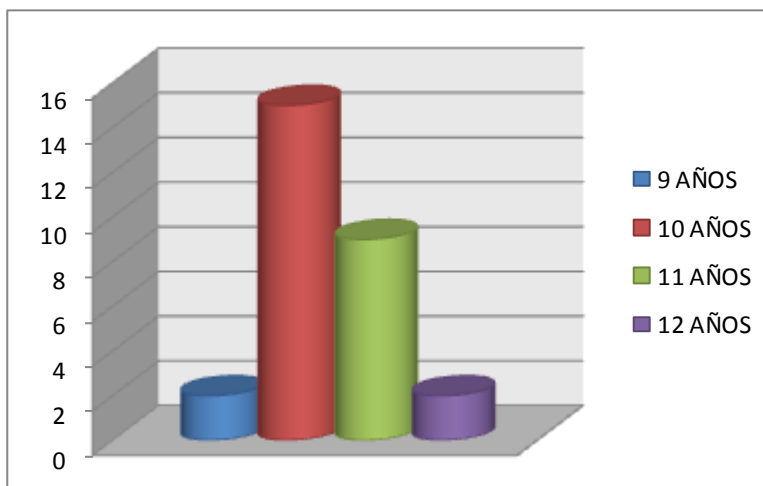
GÉNERO



Las edades oscilan entre los 9 y 12 años de edad de la siguiente forma:

9 AÑOS	10 AÑOS	11 AÑOS	12 AÑOS
2	15	9	2

EDAD



6.1 Presentación y análisis de la información recogida

En la primera fase de la investigación fue necesario partir del proceso de indagación con los estudiantes, donde se hizo necesario conocer todo lo que pensaban los familiares de los estudiantes y de ellos mismos sus conocimientos previos frente a los conceptos ¿qué es un derecho? ¿Qué son los derechos de los niños y de las niñas? Se notó que si reconocen la importancia de los derechos humanos y más de los niños, pero definiciones claras no se evidencian frente a las preguntas planteadas.

Se trabajó semanalmente estrategias que abordan el área de enseñanza de Lenguaje con la temática específica del texto lírico, donde a partir de sus características permitió abordar de manera transversal el tema de los derechos de los niños y de las niñas. De esta manera, la revista “Los derechos de los niños y de las niñas en el texto lírico” muestra como los estudiantes pasan por la indagación, observación y ejecución de estrategias que les permite reconocer sus derechos.

Cabe resaltar que a través de los temas de poesías, poemas, retahílas, canciones, himnos, historietas, acrósticos y adivinanzas se logró acercar a los estudiantes del grado 5-2 a reconocer los derechos de los niños y de las niñas, permitiendo en los espacios del aula grandes aprendizajes.

- Primero se trabajó específicamente con el tema de los deberes en la escuela de la siguiente manera:

EN GRUPO:

Piensa por un momento que deberes tiene en la escuela. Ahora lee y comenta con tus compañeros.

“Cuando descubro que mi risa puede volar y pasarse sobre el otro, cuando siento unas cosquillas que me suben desde mi interior y explotan en mi boca, cuando se dibuja en mi rostro la sonrisa maravillosa, es cuando reconozco que estoy vivo y que los demás también lo está”

Realiza una composición poética, teniendo en cuenta los deberes en la escuela.

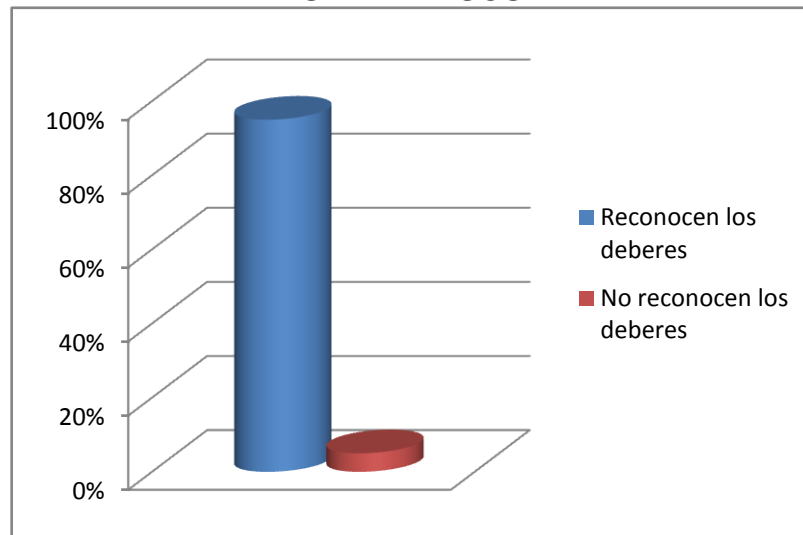
DEBER SER

Yo soy responsable y muy puntual
Aquí en el colegio vine a estudiar.
Mi deber es aprender y respetar
A los compañeros y a los demás.

Y así aprenderemos con mis compañeros
y mis profesores
Porque luego seremos
Unos buenos trabajadores.
María Camila Palacio Castrillón

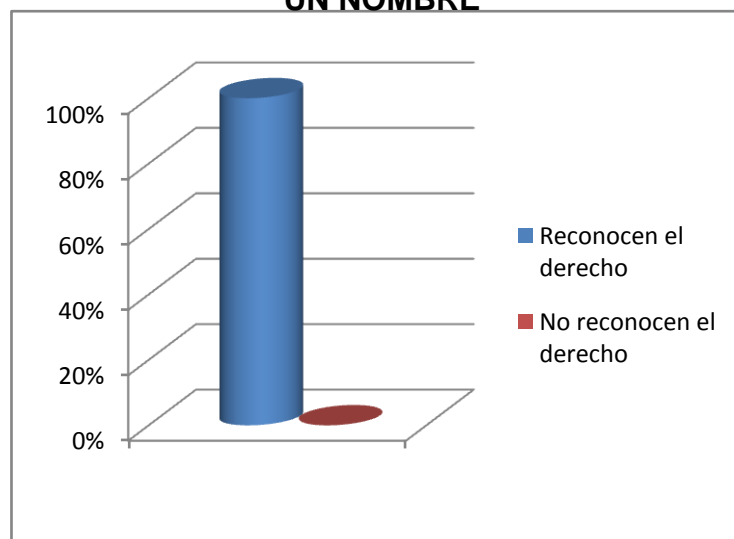
En el grupo se puede dar cifras exactas frente a que 30 estudiantes reconocen los deberes en la escuela y 4 estudiantes no lo asimilan de esta manera, si no que los ven más generales (casa, escuela u otro sitio donde se encuentre).

DEBERES EN LA ESCUELA



- Con el derecho a la nacionalidad y a tener un nombre, se trabajó desde la estrategia didáctica la retahíla, donde se evidenció una conciencia clara frente a este derecho. Los 34 estudiantes reconocen que este derecho se les cumple a todas las personas desde su nacimiento.

DERECHO A LA NACIONALIDAD Y A TENER UN NOMBRE



“Un niño en el vientre de su madre
Cuando él nació, su mamá se sorprendió.
Hicieron un acta y mandaron su familia para la casa,
Pero de esta acta, su nombre surgió
y Juan David se llamó”

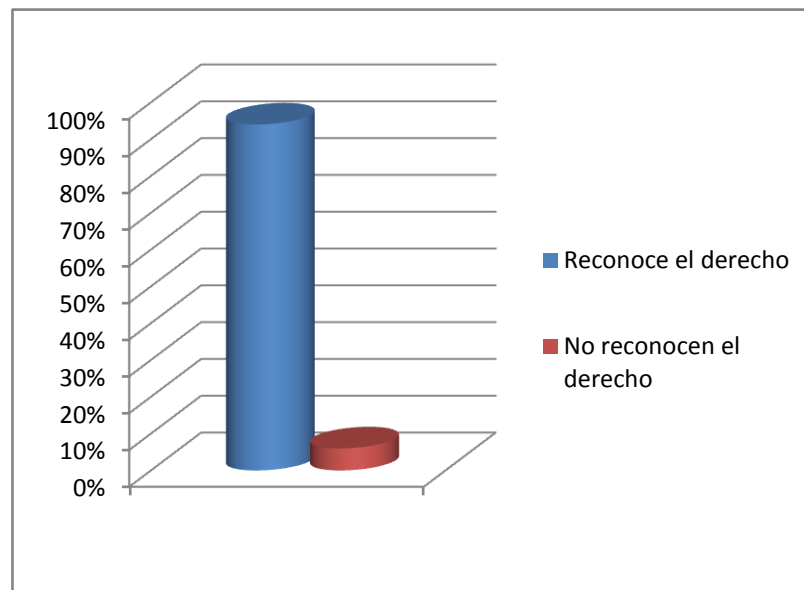
Josué David Vinazco Viafara

“El niñoño tiene derechocho
A un nombrebre desde que nacece.
Hay, hay, hay, que preguntata
Tu tambiénenen tienes un nombrebre
Desde que naceces.
Y Por Quéqueque tengo un nombrebre?
Porquequeque es un derechocho
De todos los niñosños, amigogos, padrinosos
Y tíosos.”

María Camila Palacio Castrillón

- Con el derecho a la educación se quiso abordar desde las historietas, dando la oportunidad para que los estudiantes trabajaran desde su creatividad y su imaginación todo lo que para ellos significa y abarca este derecho. Aproximadamente 32 estudiantes consideran que este derecho si se les reconoce este derecho, mientras que 2 afirman que el derecho se les vulnera a algunos familiares como hermanos o a vecinos.

DERECHO A LA EDUCACIÓN

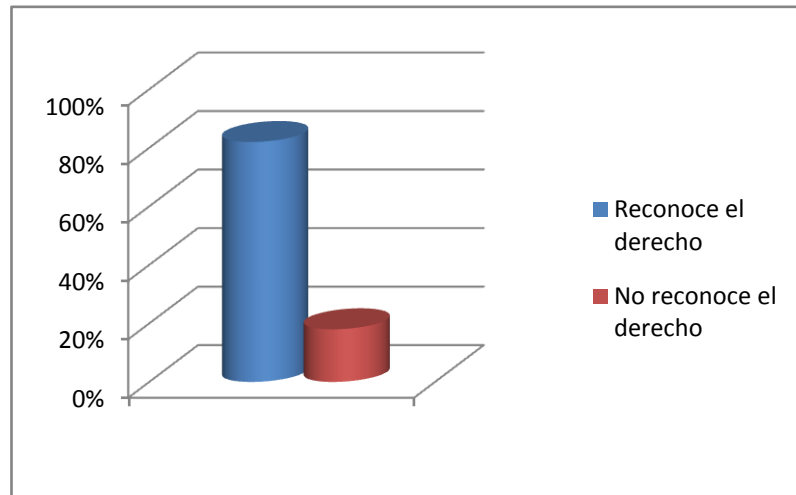


- En el derecho que habla acerca de los niños y niñas que estén físicamente o de cualquier tipo impedido, tienen el derecho a ser atendidos y llevados en el proceso de educación normal y formal, se trabajó a partir de generar un espacio de escucha activa y posición de opiniones frente a este derecho, y posteriormente se trabajó con acrósticos que eran con palabras cercanas al derecho. 28 estudiantes reconocen este derecho y 6 no lo reconocen como tal, ya que en medio de la socialización se dieron a conocer varios casos de familiares que notifican que este derecho no se les cumple.

D eber
E n el que
R escatamos
E l derecho de los
C olombianos de la
H ermandad
O bligatoriamente
Juan David Zuluaga Solano

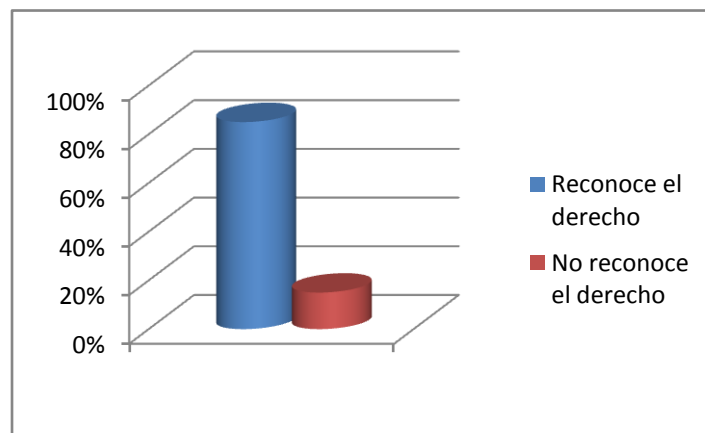
I mpedir algo contra alguien
M i mamá me
P arece muy bonita
E ducándome a mi
D entro de mi casa
I magina, yo poniéndole cuidado
D urante la enseñanza
O culta
Juan Pablo Estrada Correa

DERECHO A RECIBIR TRATAMIENTO, EDUCACIÓN Y CUIDADOS ESPECIALES



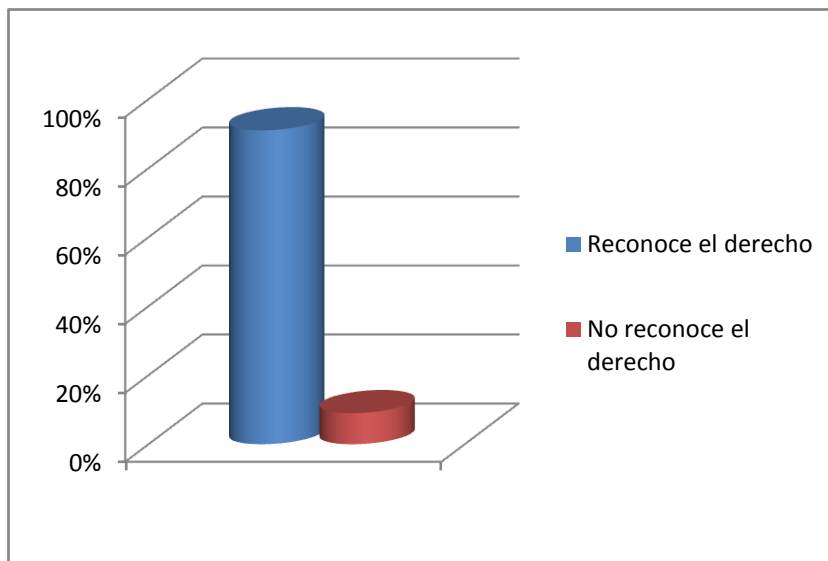
- Con el derecho que dice el niño debe ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación, se trabajó desde la elaboración de himnos los cuales generaron a su vez, el trabajo con el derecho que habla acerca de que el niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios. Los resultados que se obtuvieron de esta actividad fueron muy productivos ya que incluso en la elaboración de estos himnos, los niños se apoyaron en recursos ofrecidos como la canción del I.C.B.F. Así mismo, entonces se alcanzó una cifra de que 29 estudiantes reconocen estos derechos, y los 5 restantes no.

DERECHO A SER PROTEGIDO CONTRA TODA FORMA DE ABANDONO, CRUELDAD Y EXPLOTACIÓN. DERECHO A GOZAR DE PROTECCIÓN ESPECIAL, OPORTUNIDADES Y SERVICIOS



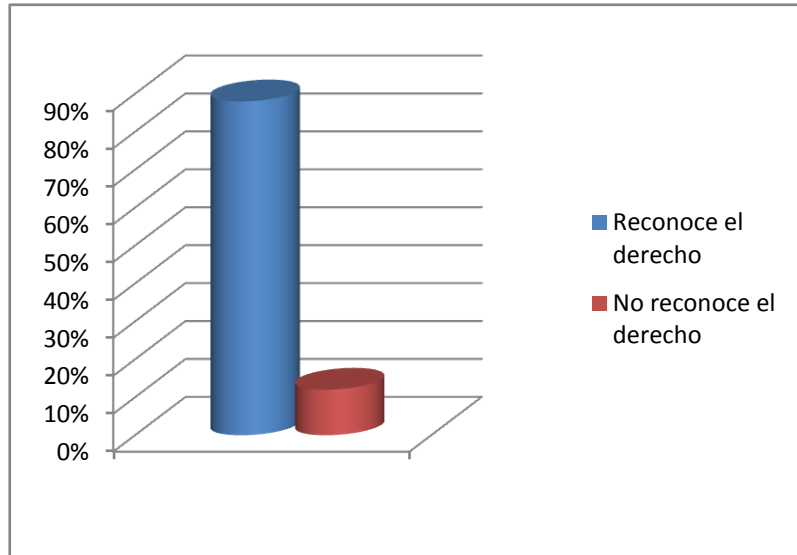
Con el derecho que habla acerca de la seguridad social, servicios médicos, recreación, alimentación y vivienda, se trabajó a partir de la elaboración del juego “Escalera” donde a partir de búsqueda en revistas, periódicos y demás, los estudiantes debían reconocer imágenes que hicieran alusión a este derecho, para que así entonces, pudieran formar el juego de la escalera. Cuando terminaron por grupos, elaboraron preguntas y de esta manera, poder jugar con el. 31 estudiantes reconocen este derecho y los 3 restantes no los consideran como tal, por condiciones de vivienda o de recursos no iguales ante la sociedad.

DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL, SERVICIOS MÉDICOS, RECREACIÓN, ALIMENTACIÓN Y VIVIENDA



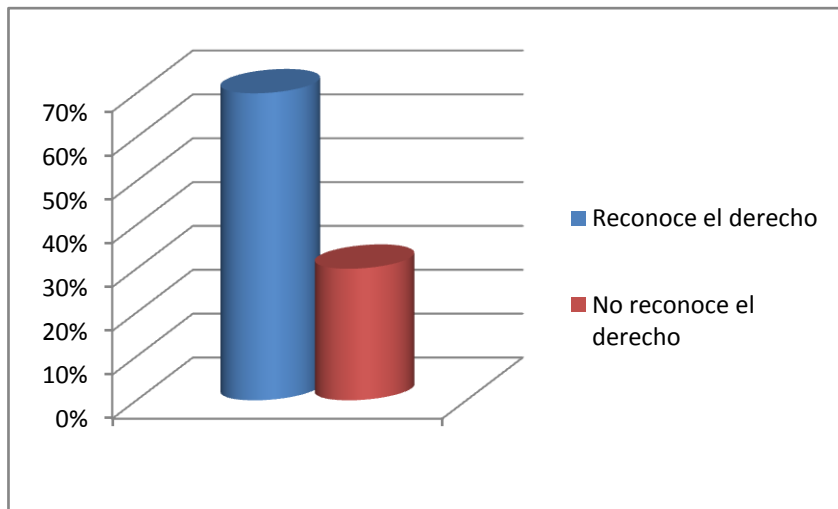
- Con el derecho que habla acerca de que el niño debe ser protegido contra las prácticas que puedan fomentar la discriminación racial, religiosa o de cualquiera otra índole, se trabajó desde la actividad llamada “Me parece adecuado o inadecuado” donde los estudiantes debían conformar la asamblea de la opinión donde debían discutir unas frases y de esta manera se dio a conocer que 30 estudiantes reconocen este derecho y los 4 restantes no. Por otra parte, fue un espacio donde se pudieron escuchar entre todos y se generó respeto a otros.

DERECHO A NO SER DISCRIMINADO POR RAZA, RELIGIÓN O CUALQUIER OTRA ÍNDOLE



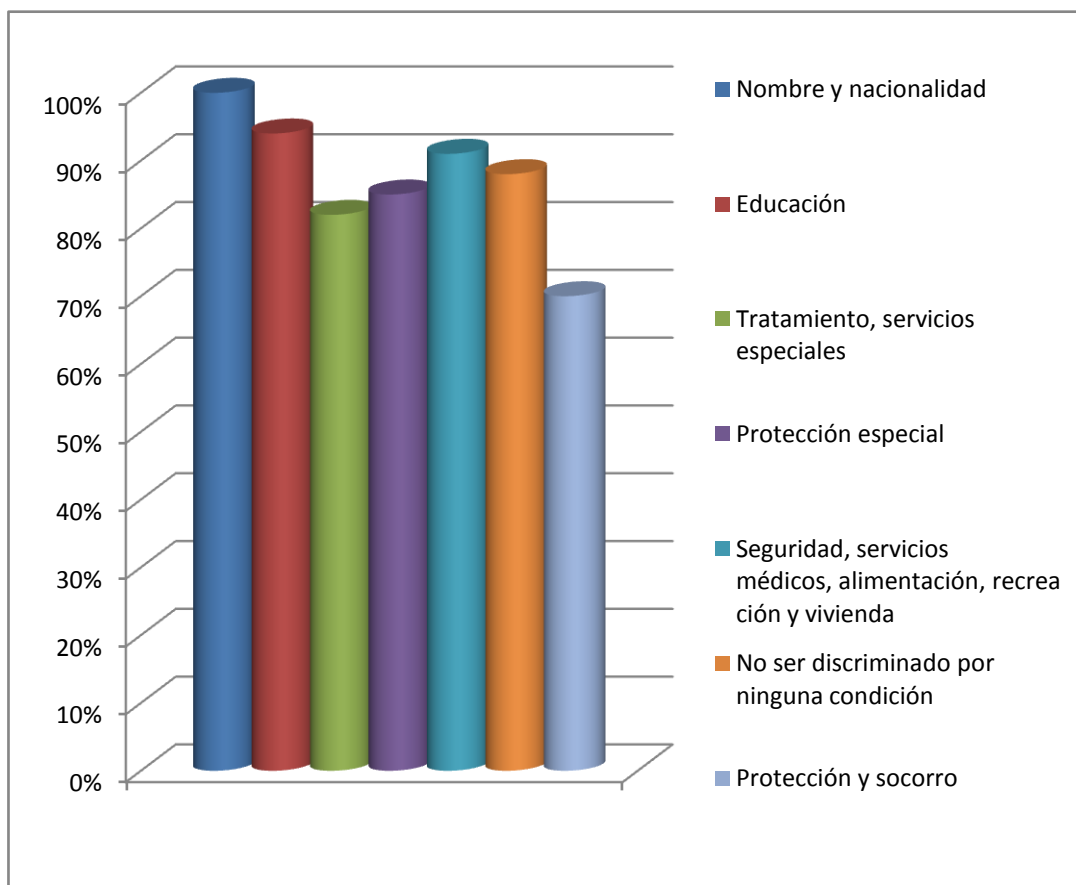
- Con el derecho que habla acerca de que el niño debe, en todas las circunstancias, figurar entre los primeros que reciban protección y socorro, se abordó manejando la estrategia de elaboración de collage donde se evidencian las principales fuentes que hacen que este derecho sea protegido para los niños. 24 de los niños reconocen este como un derecho y los 10 restantes no.

DERECHO A PROTECCIÓN Y SOCORRO

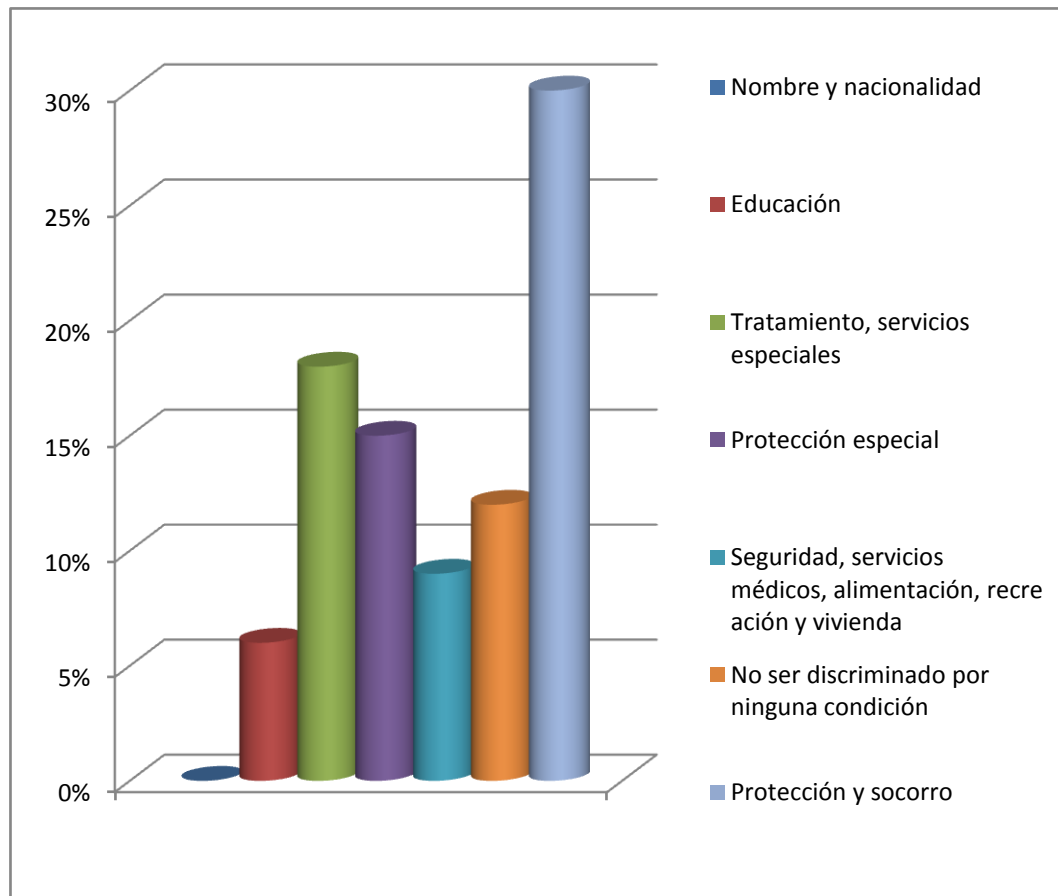


- Con el derecho que habla acerca que los niños y niñas serán reconocidos y disfrutarán de todos los derechos que se estipulan en la declaración, se abordó desde la elaboración y construcción de adivinanzas, los cuales permitían el reconocimiento de todos los derechos trabajados en las sesiones. A su vez, permitió esto acercar a los estudiantes al reconocimiento del derecho más vulnerado en su grupo y a su vez el más protegido, dando como resultados:

DERECHOS RECONOCIDOS POR LOS ESTUDIANTES 5-2



DERECHOS NO RECONOCIDOS POR LOS ESTUDIANTES 5-2

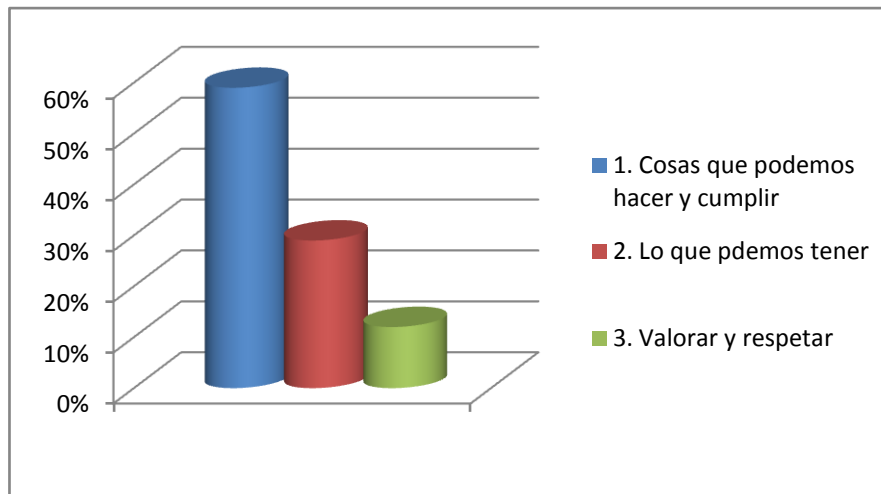


RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Entrevistas

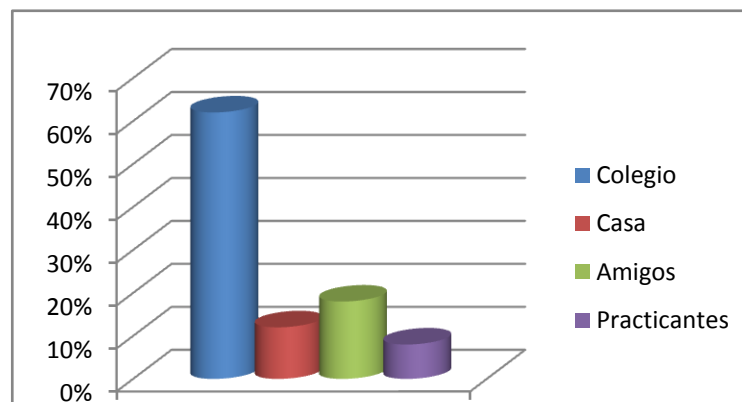
1. ¿Qué son para ti los derechos de los niños?

1. Cosas que podemos hacer y cumplir	2. Lo que podemos tener	3. Valorar y respetar
20 (59%)	10 (29%)	4 (12%)



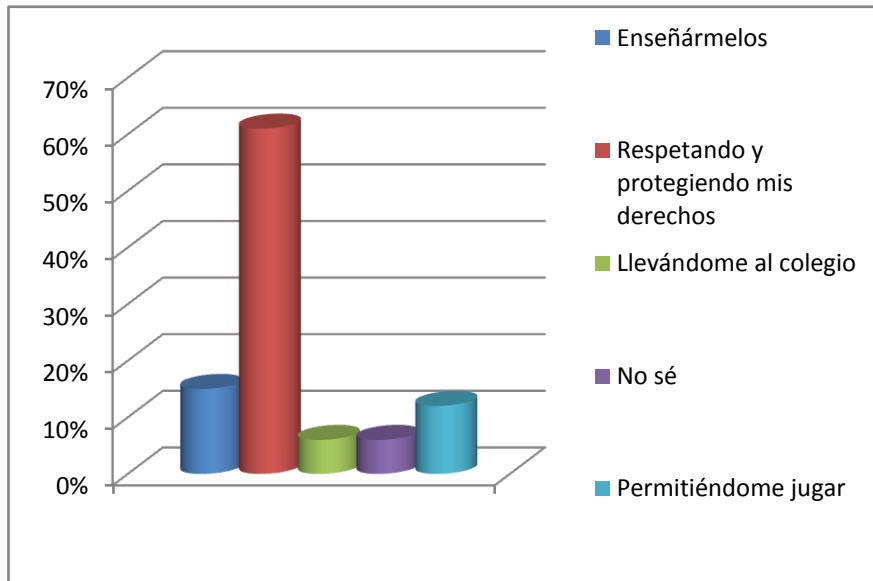
2. ¿Dónde has aprendido sobre los derechos de los niños?

Colegio	Casa	Amigos	Practicantes
21 (62%)	4 (12%)	6 (18%)	3 (8%)



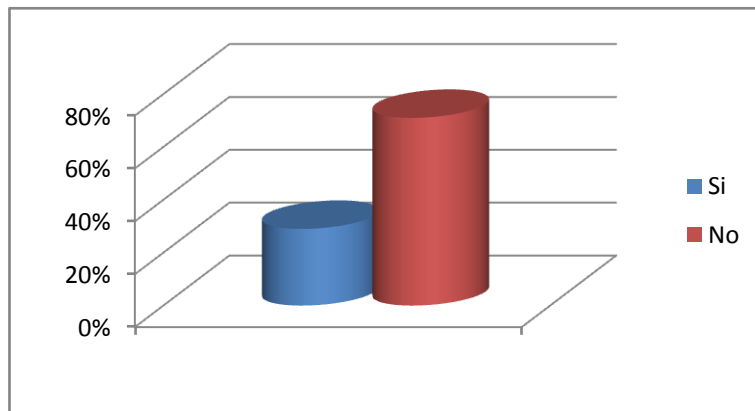
3. ¿Qué hace la escuela, su familia y los conocidos para la protección de tus derechos?

Enseñármelos	Respetando y protegiendo mis derechos	Llevándome al colegio	No se	Permitiéndome jugar
5 (15%)	21 (61%)	2 (6%)	2 (6%)	4 (12%)



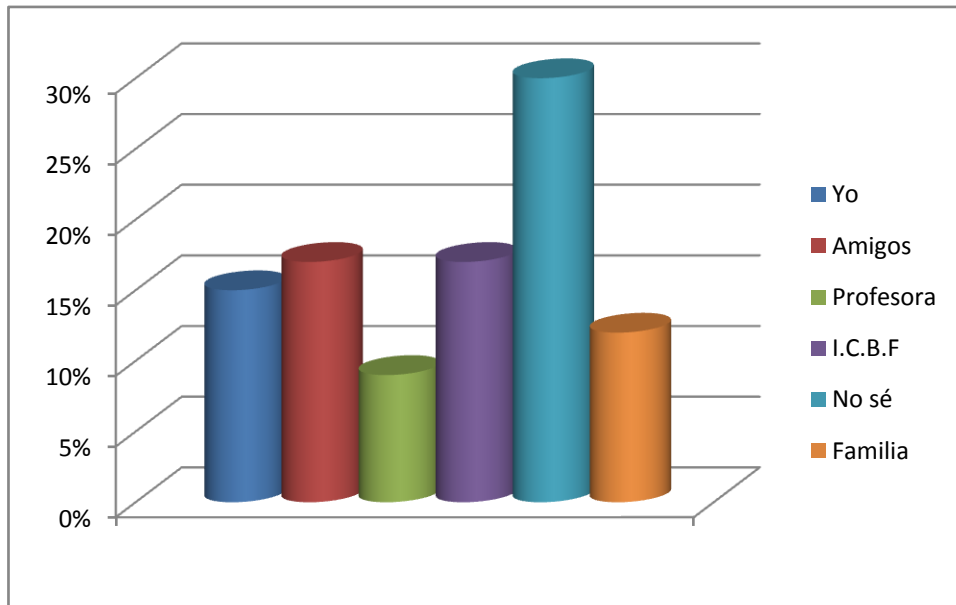
4. ¿Conoces algún niño o niña que le hubiesen irrespetado alguno de sus derechos?

SI	NO
10 (29%)	24 (71%)



5. ¿Quién crees que es el encargado de defender tus derechos?

Yo	Amigos	Profesora	I.C.B.F	No sé	Familia
5 (15%)	6 (17%)	3 (9%)	6 (17%)	10 (30%)	4 (12%)



9. CONCLUSIONES

- Las intervenciones pedagógicas que se realizaron con los niños y niñas permitieron alcanzar los objetivos planteados en la investigación como el fortalecimiento en el conocimiento de los derechos, lo que permite concluir que si se continúa con dichas mediaciones se podrán obtener mejores y mayores resultados con ellos.
- La labor docente dentro del aula es de suma importancia, siempre y cuando se hagan procesos reflexivos que permitan cada vez mejorar, para aportar al niño y a la niña crecimiento cognitivo, emocional que contribuya al cambio de problemáticas sociales.
- De acuerdo a los resultados obtenidos de las encuestas realizadas a los estudiantes de 5-2 de la Institución Educativa San Fernando Cuba, se puede evidenciar que gran porcentaje de niños y niñas reconocen los derechos fundamentales de niños y niñas.
- El derecho menos reconocido por los estudiantes fue “el niño en todas las circunstancias, figurar entre los primeros que reciban protección y socorro” alcanzando un 30% en la escala de valores.
- Con esta investigación se elaboró una propuesta didáctica con los estudiantes de la Institución Educativa San Fernando (cuba) del grado Quinto 2, en donde ellos fueron los autores principales en la construcción de la revista.
- El trabajo con los estudiantes dio como resultado la creación de la propuesta didáctica “Los derechos de los niños y de las niñas en el texto lírico” dentro de esta se puede evidenciar de forma dinámica y lúdica como podemos aprender sobre los Derechos de los Niños y de las Niñas.
- Dentro del desarrollo y la ejecución de la propuesta didáctica, en cada una de las actividades realizadas con los estudiantes se propiciaron espacios de reflexión, participación, análisis y comprensión sobre el tema que se estaba trabajando, dentro de las actividades se trabajó ¿Qué es un derecho? y ¿Cuáles son los derechos Fundamentales de los Niños y las Niñas? Generando así una adquisición de aprendizajes significativos.

10. RECOMENDACIONES

- Al abordar el tema de los derechos se debe partir de las necesidades e intereses de los estudiantes, sin utilizar términos tan jurídicos, sino contextualizando situaciones en que el niño identifique sus derechos, situaciones de vulneración, y la manera de ejercerlos y protegerlos.
- Las instituciones educativas debe crear una red entre los profesores, los estudiantes y los padres de familia que permita hacer un trabajo en conjunto sobre el tema de los derechos de los niños, pues se esta involucrando los principales actores del cumplimiento de estos. Así pues cada instancia debe asumir un compromiso, comprensión y ejercitación de los derechos, deberes y valores.
- La enseñanza de los derechos para niños y niñas de primaria resulta más interesante y con más significado cuando se enseña con actividades lúdicas, como juegos, cuentos, dibujos y juego de roles, despertando un gran intereses en ellos y alcanzando con esto grandes aprendizajes.
- Son muchos los avances que se han alcanzado en el mejoramiento de la situación de vulneración de derechos de los niños y niñas, pero aun son muchas las situaciones de violencia contra ellos, la escuela como parte de la sociedad y como garante de los derechos de la infancia, es donde se debe educar para una vida en democracia, en donde las instituciones deben ser facilitadoras para que el niño conozca sus derechos y la manera de ejercerlos para que sean los niños y niñas quienes ayuden a cambiar esta problemática, ya que son ellos los principales afectados.

11. BIBLIOGRAFÍA

ALIANZA CON LA NIÑEZ DEL RISARALDA. *Soñamos con una sociedad reinventándose de abajo hacia arriba*. <http://alianzarisaralda.blogspot.com/> [Consulta: sábado, 12 de septiembre de 2009]

Cartilla “La Cosecha de Luna y Nacho Derecho” pagina 53, párrafo 2, Línea 4.

CÓDIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA. *Ley 1098 de 2006. Noviembre 8. Artículo 1º*. http://www.icbf.gov.co/Ley_infancia/documentos/97835-CODIGO%20DE%20LA%20INFANCIA%20Ley1098.pdf. (Consulta: martes, Mayo 11 de 2010)

EDUFUTURO. *Declaración de Los Derechos de Los Niños y de Las Niñas*. <http://www.edufuturo.com/educacion.php?c=3363>. [consulta: martes, 27 de abril de 2010].

Federación Internacional de Periodistas FIP. *¿Cuáles son los Derechos fundamentales de los niños?*. <http://www.contraelabusosexualdelainfancia.com/03tres.htm>. (Consulta: Mayo 11 de 2010)

Fernando Gil, Gonzalo Jover y David Rejero. La enseñanza de los derechos humanos; Paidós: 2001; pág. 45 a 47
GALVIS, Álvaro. *Valores, derechos humanos y Competencias Ciudadanas en la Escuela*. <http://www.slideshare.net/algalvis50/valores-derechos-humanos-y-competencias-ciudadanas-en-la-escuela> [Consulta: lunes, 28 de septiembre de 2009]

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. Cruzada Nacional contra vulneración de los derechos de los niños, propone directora del ICBF. En: Boletín de prensa, Bogotá: (12, Jun., 2008); p.2.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE CHILE. *Los derechos del niño en la escuela*. http://600.mineduc.cl/docs/servicios/serv_cart/cart_dere/dere_dere.pdf [Consulta: sábado, 12 de septiembre de 2009]

ONU. Convención sobre los derechos del niño. Adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.

OSPINA, Héctor Fabio. *Ética ciudadana y derechos humanos de los niños. Una contribución a la paz*.

http://www.lalibreriadelau.com/catalog/product_info.pht/products_id/13753?sid=70dad3ccb7d39bec4f53e655219cb408. [Consulta: lunes, 28 de septiembre de 2009]

SENADO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. *Constitución Política de Colombia*
Artículo 44 http://www.presidencia.gov.co/prensa_new/constitucion/index.pdf
(Consulta: martes, Mayo 11 de 2010)

SENADO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. *Constitución Política de Colombia*
Artículo 52 http://www.presidencia.gov.co/prensa_new/constitucion/index.pdf
(Consulta: martes, Mayo 11 de 2010)

UNICEF. *Derechos de los niños y de las niñas*. <http://www.unicef.org/colombia/10-temas.htm> recuperado el 30/04/2010 [Consulta: martes, 16 de marzo de 2010]

Xesús R. Jares. *Educación y Derechos Humanos*. Editorial Popular, 1999. pág. 81 a 92

ANEXOS

ANEXO 1

ACTIVIDAD PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL GRADO 5-2 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FERNANDO CUBA SOBRE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE NIÑOS Y NIÑAS.

DESCRIPCIÓN:

Se realizó una asamblea de la opinión para discutir con los estudiantes sus puntos de vista acerca del tema de los derechos.

Para ello se realizaron unas preguntas de indagación y cada estudiante anotaba sus respuestas en una hoja para luego socializar la encuesta.

OBJETIVO: Observar si los niños y las niñas del grado 5-2 de la Institución Educativa San Fernando Cuba Pereira reconocen sus derechos y los hacen cumplir en la relación con las demás personas.

ENCUESTA:

1. ¿Sabes que son los derechos?
2. ¿Reconoces tus derechos y tus deberes?
3. ¿Cómo haces cumplir tus derechos?
4. ¿En la interacción con tus compañeros se respetan unos a otros?
5. ¿Cómo enseña la profesora el tema de los derechos?
6. ¿Han realizado espacios culturales o recreativos en donde enfatizan en los derechos?
7. ¿Entiendes porque es importante cumplir los derechos y deberes en la escuela?
8. ¿Cuáles son los derechos que más te reconocen dentro del aula de clase?
9. ¿Dentro del manual de convivencia se habla de tus derechos y tus deberes?

ANEXO 2 REVISTA “LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS EN EL TEXTO LÍRICO”

INTRODUCCION

La propuesta didáctica contiene una breve introducción que justifica la utilidad práctica y orienta sobre los contenidos y actividades propuestas.

OBJETIVOS

Construir a partir de actividades desarrolladas en conjunto con los niños y niñas una propuesta didáctica para trabajar en el aula los derechos fundamentales.

CONTENIDO

La propuesta didáctica, comprende los materiales necesarios para realizar las distintas actividades que se proponen, los tiempos requeridos y la metodología con miras a alcanzar los objetivos propuestos.

BIBLIOGRAFIA

La propuesta didáctica cuenta con una bibliografía mínima sobre materiales didácticos relativos a los derechos fundamentales de los niños y niñas, donde el profesor puede descargar materiales y recursos interesantes para ampliar, diseñar o mejorar la propuesta didáctica.

PARA EL PROFESORADO

El material que presentamos tiene la intención de poder facilitar la inserción de los contenidos de la educación en los derechos fundamentales de los niños y niñas de la básica primaria en la actividad educativa diaria.

Para ello presentamos esta herramienta didáctica que propone actividades que se realizan en grupo y otras de forma individual (aunque posteriormente siempre proponemos que se realice una puesta en común y se compartan conclusiones en el grupo clase).

Para la presentación de las actividades hemos optado por realizar el trabajo con los niños los cuales validan las actividades que se proponen trabajar.

La unidad didáctica

Nuestro mayor deseo es que este material aporte en la labor educativa, ya que sin la colaboración del maestro, nuestras iniciativas pierden mucho valor, necesitando de su ayuda para conseguir que la educación en derechos de los niños y niñas sea un hecho más entre nosotros y nosotras.